



## INSTANCE DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

### ACTA No. 13

Al día primero (01) del mes de abril de 2024, se reunieron los miembros de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique para el desarrollo de la sesión de modalidad MIXTA número 13, a través de la plataforma virtual Microsoft Teams y de manera presencial en las oficinas de Cormagdalena en la ciudad de Bogotá y previa convocatoria efectuada por Cormagdalena como entidad dinamizadora mediante correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2024 con alcance de fecha 27 de marzo de la presente anualidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1.2.11.1.3 del Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 de 2021 y demás normas vigentes.

### MIEMBROS DE LA INSTANCE DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

Participaron en la sesión de la instancia de decisión, los siguientes miembros:

No.	NOMBRE	ENTIDAD – CARGO	NIVEL DE GOBIERNO
1	Alvaro Redondo Castillo	Cormagdalena – Director Ejecutivo	Delegado del Gobierno Nacional
2	Khadir Rashid Kairuz Díaz	Departamento Nacional de Planeación – Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional	Delegado del Gobierno Nacional
3	Elvia Milena Sanjuan Dávila	Gobernación del Cesar- Gobernadora.	Delegado del Gobierno Departamental
4	Carolina Español Casallas	Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Planeación	Delegado del Gobierno Departamental
5	Yider Joven Luna	Alcalde Municipio de Pitalito – Huila	Delegado del Gobierno Municipal
6	Robinson Fernández Astorga	Alcalde Municipio de Hatillo de Loba - Bolívar	Delegado del Gobierno Municipal

### INVITADOS

Participaron en la sesión de la Instancia de decisión los siguientes invitados:

No.	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
1	Mónica Sarache Silva	Departamento Nacional de Planeación- DNP	Subdirección de Infraestructura y Transporte Nacional – Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible
2	María Camila Triana Lozano	Departamento Nacional de Planeación -DNP	Consultora de la Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías DNP.
3	Eduardo Contreras Ramírez	Gobernación de Cundinamarca	Director de Regalías

4	Willy Peñaloza	Alcaldía de Hatillo de Loba	Secretario Jurídico
5	Mery Luz Londoño García	Cormagdalena	Jefe Oficina Asesora de Planeación
6	María del Carmen Gallo Rojano	Cormagdalena	Contratista OAP

## 1. APERTURA DE LA SESIÓN

Siendo las 11:47 a.m del lunes 01 de abril de 2024, se da apertura a la sesión en modalidad mixta, a través de la plataforma virtual Microsoft Teams y de manera presencial en las oficinas de Cormagdalena, por parte de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique.

El Doctor Álvaro José Redondo Castillo, director de Cormagdalena, inicia la sesión dando la bienvenida a los gobernadores, alcaldes y al DNP, y agradece la confianza depositada durante su presidencia en la instancia. Resalta el valor de la colaboración y el rigor técnico en la estructuración y priorización de proyectos, impulsando el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo desde la convergencia regional.

Adicionalmente, informa a los miembros que desde Cormagdalena se ha previsto visitas al territorio con el fin de brindar asistencia técnica a los Municipios Ribereños en cuanto a la presentación de los Proyectos de Inversión, señalando los grandes retos a los que estos se enfrentan durante dicho proceso.

Finalizada su intervención, le concede la palabra a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Cormagdalena, quien ejerce la Secretaría Técnica para la sesión y continúa con el desarrollo del orden del día.

## 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Dra. Mery Luz Londoño presenta a través de la herramienta Microsoft Teams el orden del día enviado y relacionado a continuación:

1. Apertura de la sesión
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Instalación de nuevos mandatarios – acreditación ante la instancia de Decisión.
4. Verificación del Quórum
5. Presentación del Reglamento de la Instancia.
  - 5.1 Contenido del Acuerdo 01 de 2021
  - 5.2 Funcionamiento
6. Estado General de los Proyectos de Inversión (PI)
  - 6.1 Estado General de Proyectos de Inversión aprobados por la fuente del 0.5% del SGR (OCAD Instancia).
  - 6.2 Estado General de Proyectos de Inversión (PI) en trámite.
7. Saldos disponibles por la fuente asignación del Río Magdalena y Canal del Dique
  - 7.1 Indicadores de control de caja que financia el presupuesto
8. Elección del presidente de la instancia.
9. Proposiciones y varios.
10. Cierre de la sesión.

Se somete a consideración el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad por todos los miembros de la Instancia.



Una vez agotado el punto No.2 del orden del día, se continua con la sesión.

### **3. INSTALACIÓN NUEVOS MANDATARIOS – ACREDITACIÓN ANTE LA INSTANCIA DE DECISIÓN**

Continúa la Dra. Mery Luz Londoño aclarando que los períodos de los alcaldes y gobernadores son bienales, de conformidad con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 (Art. 22 numeral 6) y su Decreto reglamentario 1821 del mismo año (Art.1.2.11.1). Por ende, para el bienio en curso, se mantienen vigentes las notificaciones realizadas por la Federación Nacional de Departamentos y la Federación Colombiana de Municipios, informando además que los gobernadores y alcaldes han enviado a la Instancia sus documentos de acreditación como representantes legales de las entidades de gobierno. Esta instalación, por lo tanto, obedece a los cambios electorales en los períodos de gobierno. Se procede a preguntar a los nuevos mandatarios o a sus delegados acerca de la aceptación de dicha designación. Para ello, la secretaria de la sesión le da la palabra al Dr. Álvaro Redondo Castillo, quien realiza las preguntas de rigor e instala a los nuevos miembros en el siguiente orden:

1. Gobernadora del Cesar – Elvia Milena Sanjuan Dávila – Acepta la designación
2. Gobernación de Cundinamarca – Carolina Español Casallas – Acepta la designación
3. Alcalde de Hatillo de Loba – Robindo Fernández Astorga – Acepta la designación
4. Alcalde de Pitalito – Yider Luna Joven – Acepta la designación

### **4. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El director de Cormagdalena le da la palabra a la Dra. Mery Luz Londoño García, Jefe de la oficina Asesora de Planeación de la Corporación para que confirme el quórum de la sesión.

La Doctora Mery Luz Londoño García verifica el quórum comenzando por la participación presencial del Doctor Kadir Rashid Kairuz Díaz por el Departamento Nacional de Planeación.

Confirma la participación virtual de la Gobernadora del Cesar la Doctora Elvia Milena Sanjuán Dávila.

Confirma la participación presencial de la Gobernación de Cundinamarca con la Doctora Carolina Español Casallas, delegada mediante Decreto No.139 del 27 de marzo de 2024.

Confirma la participación virtual el alcalde del Municipio de Pitalito-Huila, Doctor Yider Luna Joven.

Confirma la participación presencial del alcalde del Municipio de Hatillo de Loba - Bolívar, Doctor Robinson Fernández Astorga.

Se confirman la participación presencial del Doctor Álvaro José Redondo Castillo en su calidad de presidente ejecutivo de Cormagdalena.

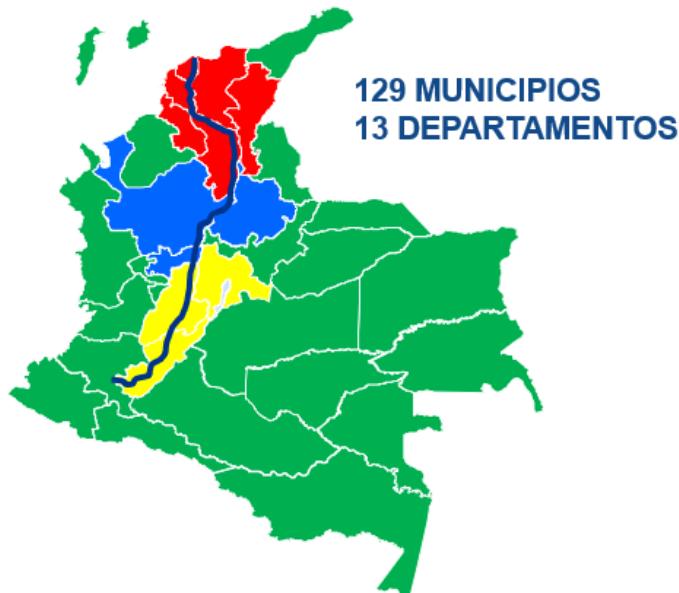
Se determina que existe quórum necesario para deliberar y tomar decisiones.

Una vez agotado el punto No.4 del orden del día, se continua con la sesión.

## 5. PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA INSTANCIA

La Dra. Mery Luz Londoño presenta el reglamento interno y hace claridad en que no ha tenido ningún cambio al que fue aprobado en el año 2021 de la siguiente manera:

Procede a explicar la Jurisdicción, así:



SECTOR BAJO DEL MAGDALENA		
DEPARTAMENTO	No. Municipios	Total, Municipios
CESAR	1	59
BOLÍVAR	27	
SUCRE	4	
MAGDALENA	15	
ATLÁNTICO	12	

SECTOR MEDIO MAGDALENA		
DEPARTAMENTO	No. Municipios	Total Municipios
CALDAS	2	23
CUNDINAMARCA	1	
ANTIOQUIA	5	
BOYACA	1	
SANTANDER	5	
BOLÍVAR	6	

SECTOR ALTO MAGDALENA		
DEPARTAMENTO	No. Municipios	Total, Municipios
CAUCA	1	47
HUILA	24	
TOLIMA	14	
CUNDINAMARCA	8	

Acto seguido presenta de manera sucinta la forma como está estructurado el Acuerdo 01 de 2021, así:



## Contenido del Acuerdo 01 de 2021



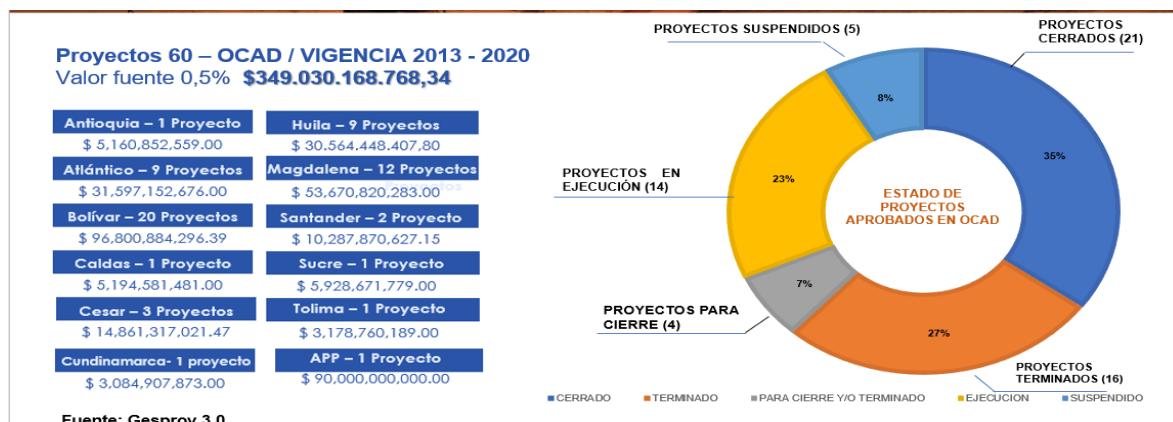
Con la anterior exposición se dan por agotados los puntos 5.1 y 5.2 del orden del día y se compromete la secretaría técnica a enviar a los miembros de la Instancia de manera formal el reglamento.

Una vez agotado el punto No.5 del orden del día, se continua con la sesión.

### 6. ESTADO GENERAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

#### 6.1 Estado General de Proyectos de Inversión aprobados por la fuente del 0.5% del SGR (OCAD – INSTANCIA)

Continua la Dra. Mery Luz Londoño explicando la Asignación de los recursos a través de proyectos que cumplen con el trámite de viabilidad, y presenta los proyectos aprobados antes de la entrada en vigencia de la Instancia de Decisión, así:

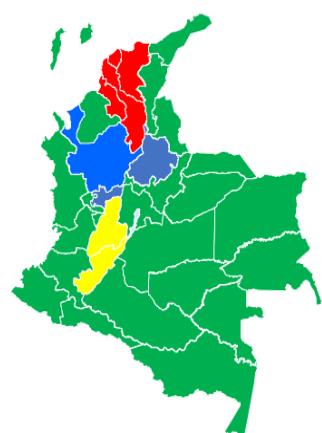


Inmediatamente presenta el estado de los proyectos aprobados una vez creada la Instancia de Decisión con la Ley 2056 de 2020, así:



## 6.2 Estado General de Proyectos de Inversión (PI) en trámite.

Agotado el punto anterior, continua la Dra. Mery Luz Londoño exponiendo el balance de los proyectos que actualmente se encuentran en trámite ante la Instancia de Decisión, así



BOLÍVAR	MAGDALENA	SUCRE	ATLÁNTICO
1.CALAMAR	1.PEDRAZA(3)	1.MAJAGUAL	1.MANATÍ
2.MAGANGUE	2.SALAMINA	2.SUCRE-SUCRE (2)	2.PONEDERA
3.SAN CRISTOBAL	3.SANTA BARBARA DE PINTO	3.GUARANDA (Gob)	3.SANTO TOMAS
4.ARJONA	4.EL PIÑON	\$44.333.213.612	4.SANTA LUCIA
5.SAN MARTIN DE LOBA	5.TENERIFE(2)		
6.MAHATES	6.EL BANCO		
7.SAN ESTANISLAO	7.PLATO		
8.MORALES	8.REMOLINO		
9.MARIA LA BAJA	9.SITIO NUEVO		
10.SOPLAVIENTO			
11.ARENAL			
12.HATILLO DE LOBA			
13.PINILLOS			
14.ALTOPS DEL ROSARIO			
15.MARGARITA			
16.TALAIGUA NUEVO			
17.ACHI			
\$296.184.251.790	128.189.780.643	\$16.757.755.565	\$45.699.589.886
ANTIOQUIA			
1.PUERTO BERRO			
2.PUERTO TRIUNFO			
3.YONDO			
\$20.380.309.078			
CESAR	TOLIMA	CUNDINAMARCA	
1.GAMARRA (2)	1.VENADILLO	1.NARIÑO	
\$52.202.363.925	2.AMBALEMA	\$2.555.959.101	
	3.NATAGAIMA		
CORMAGDALENA			
1.MUELLES			
\$2.816.848.998			

Culminado el punto, el presidente de la Instancia interviene anotando que “muchos de estos proyectos no están siendo trabajados por los municipios (...) que hay proyectos que tienen más de tres años y no son tenidos en cuenta por los actuales mandatarios, por eso el ejercicio de ir al territorio para saber cuáles están siendo tenidos en cuenta”.

En este sentido el Dr. Khadir Rashid Kairuz Díaz interviene estableciendo que es necesario que estos proyectos deben estar articulados con los Planes de Desarrollo que están en construcción y con el actual del Gobierno Nacional y dice que “desde el DNP, desde la mesa técnica de regalías están dispuestos a brindar las capacitaciones que se requieran frente a los procesos metodológicos que se revisan”.

Interviene la Dra. Carolina Español Casallas, expresando la preocupación acerca de los cinco proyectos que se encuentran en cumplimiento de requisitos que podrían estar en riesgo de desaprobarse, ante lo que se indica que los mismos han sido aprobados en la última sesión por lo que se encuentran en término para iniciar la contratación y posterior ejecución.

El Dr. Yider Luna Joven, indica que sería necesario conocer el listado de proyectos y sus avances con el fin de revisar para el caso del Huila que proyectos pueden continuar. Al respecto, el Doctor. Álvaro Redondo Castillo comenta que precisamente para esto son las visitas a los territorios.

## 7. 7.SALDOS DISPONIBLES POR LA FUENTE ASIGNACIÓN DEL RÍO MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

La Dra. Mery Luz Londoño presenta los saldos disponibles, así:

Concepto	Recursos 0.5% Asignación Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique	Recursos Disponibles para aprobar proyectos - bienio 2023-2024 (A+F)
A. Saldo inicial (Bienio 2021 -2022)	\$44.104.113.294,08	
B. Asignación 2023-2024 (Ley 2279/2022)	\$149.536.988.583,00	
C. Restricción 20% (Límite de aprobación 60%. Art 12)	\$ 29.907.397.716,60	
D. Subtotal asignación (B-C) (Bienio 2023-2024)	\$119.629.590.866,40	\$ 39.158.788.645,38
E. Aprobaciones vigencia 2023-2024	\$ 124.574.915.514,70	
F. Disponible 2023-2024	(-\$4.945.324.648,70)*	

Al respecto el Dr. Álvaro Redondo Castillo informa que teniendo en cuenta que los recursos son limitados, y que el proceso de aprobación de los proyectos es complejo se puedan adelantar el trámite de las viabilidades con el fin de que con la apertura del bienio 2025-2026 se aprueben de manera rápida aquellos que cumplen.

Al respecto, el Dr. Khadir Rashid Kairuz Díaz indica que está totalmente de acuerdo para que en el 2025 exista un esquema de priorización de proyectos

### 7.1 Indicadores de control de caja que financia el presupuesto

La Dra. Mery Luz Londoño presenta los indicadores de control de caja los cuales han sido favorables y los presenta así:

CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTO	VALOR CAJA DISTRIBUIDA	% FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO	PLAN BIENAL DE CAJA - PBC ACUMULADO ENERO 2024	INSTRUCCIÓN DE ABONO A LA CUENTA IAC ACUMULADO ENERO 2024	% RECAUDO/ PBC
Ingresos Corrientes	\$ 149.536.988.583,00	\$ 99.856.716.237,00	**67%	**\$ 85.598.034.314,00	\$ 99.856.716.237,00	*116,7%
Apropiación bloqueada	\$(29.907.397.717,00)					
<b>Total</b>	<b>\$ 119.629.590.866,00</b>	<b>\$ 99.856.716.237,00</b>	<b>92,1%</b>	<b>\$ 85.598.034.314,00</b>	<b>\$ 99.856.716.237,00</b>	<b>116,7%</b>

\*El indicador % de Recaudo/PBC muestra el porcentaje de recaudo del presupuesto vigente que para el mes de enero de 2024 fué superior al recaudo proyectado en un **16,7%**.

\*\*El Plan Bienal de Caja – PBC es la proyección de lo que se espera recibir de recaudo para la instancia frente a la proyección del indicativo del **Valor Presupuestario**. El indicador **Financiación de Presupuesto** nos muestra que la instancia cuenta con el recaudo suficiente para garantizar la financiación de los proyectos aprobados

Fuente:  
[https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SGR/pages\\_disponibilidadderecursos](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SGR/pages_disponibilidadderecursos)

Una vez agotado el punto No.7 del orden del día, se continúa con la sesión.

## 8. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA INSTANCIA

La Dra. Mery Luz Londoño García pregunta a los gobernadores y alcaldes quienes serán los voceros para esta sesión.

Por el vértice de los gobernadores la vocera será la gobernadora del César y por el vértice de los alcaldes el vocero será el alcalde de Hatillo de Loba.

La Dra. Mery Luz Londoño García pregunta si algún miembro de la instancia se postula para ser presidente de la Instancia, en respuesta, el Alcalde de Hatillo de Loba y teniendo en cuenta la sugerencia de postulación que realizó el Alcalde de Pitalito postulan al Dr. Álvaro Redondo Castillo.

Adicionalmente, la delegada de Cundinamarca sugiere a la Gobernadora del Cesar postular al Director Ejecutivo de Cormagdalena, a lo cual la Gobernadora del Cesar indica que se tenga como una postulación colectiva al Director de Cormagdalena para ocupar la presidencia de la instancia.

Al no haber más postulaciones se somete a votación así:

### Votación por el Director Ejecutivo de Cormagdalena para presidente de la Instancia:

NACIONAL (Departamento Nacional de Planeación)	Positivo
DEPARTAMENTAL (Gobernación del Cesar)	Positivo
MUNICIPAL (Alcaldía de Hatillo de Loba)	Positivo
NACIONAL (Cormagdalena )	Positivo

Siendo así, queda con 4 votos positivos el doctor Álvaro José Redondo Castillo, Director Ejecutivo de Cormagdalena como presidente de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique para el período del 2 de abril de 2024 al 1 de abril de 2025.



## 9. PROPOSICIONES Y VARIOS

Solicita la palabra el doctor Khadir Rashid Kairuz Díaz y propone el tema de ajustar el Reglamento de Instancia donde proponen se incluyan los temas de CTUS, así como las nuevas normativas del Sistema General de Regalías con el fin que exista coordinación normativa con el Reglamento Interno.

Adicionalmente, propone revisar las metodologías y procedimientos para priorizar proyectos y desde el DNP se propone una metodología similar a la de los OCAD e indica que desde el DNP se tiene una propuesta con el fin de que la misma sea incluida en la nueva reglamentación incluyendo dentro del mismo una estrategia de convergencia regional.

Igualmente se incluya el tema de los tiempos en la nueva propuesta de reglamento.

La Dra. Carolina Español Casallas interviene precisando que la intervención del Dr. Khadir Rashid Kairuz Díaz es fundamental en aras de la celeridad, no obstante explica que existen temas que *"han sido demasiado ineficientes en los OCAD"*, señala por ejemplo que *"(...) los CTUS se han convertido en un punto de difícil cumplimiento que si bien es necesario para la tranquilidad de los miembros de la Instancia, lo que se debe incluir es una estrategia de acompañamiento técnico para que eso sea posible, entonces, seguramente, desde el DNP con unas líneas claras con los proyectos que estén de acuerdo con el Plan de Acción para poder conseguir ese concepto técnico"* puntualiza que incluir una estrategia de acompañamiento sería un buen mecanismo. Al respecto, el delegado del DNP indica que están prestos a brindar ese acompañamiento, lo que se viene abordando de acuerdo con la solicitud de los territorios.

En este sentido el Dr. Álvaro Redondo Castillo señala que *"está abierto a que se revise toda la reglamentación siempre y cuando lo que busquemos sea agilidad, transparencia y que se nos permita avanzar en ese propósito, lo que no estaría dispuesto a discutir es que se vaya a poner más burocracia o más trabas para que un proyecto se convierta en realidad"* puntualiza además que se requiere una unificación de criterios para la revisión de los proyectos.

En este sentido, el Dr. Khadir Rashid Kairuz Díaz precisa que se viene adelantando con el Ministerio de Transporte un trabajo coordinado para unificar los criterios para la revisión de los proyectos.

Pregunta la Dra. Carolina Español que ¿Cuándo se enviaría esa propuesta? Al respecto, la Dra. Mery Luz Londoño García propone que desde la Secretaría Técnica se remita una agenda para trabajarla de manera conjunta, la cual será enviada a más tardar en la tercera semana de abril de 2024.

Finalmente, interviene el Alcalde de Pitalito, mencionando que están dispuestos a trabajar esa propuesta de reglamento con el fin de darle agilidad a los procesos.

## 10. CIERE DE LA SESIÓN

Para el cierre de la sesión el director de Cormagdalena agradece a todos los miembros por esta honrosa designación que permite le continuar al frente de esta importante Instancia, se seguirá con el trabajo en equipo articulado y coordinado del reporte técnico.



Una vez agotado el orden del día, siendo las 1:05 p.m. se da por terminada la sesión de instalación de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique.

**ANEXOS:**

- 1- Acto Administrativo de delegación del Departamento Nacional de Planeación (Resolución No. 0829 del 22 de marzo de 2022 y resolución de nombramiento 2775 de 2023)
- 2- Acto Administrativo de delegación del Departamento de Cundinamarca (Decreto 139 de 27 de marzo de 2024)
- 3- Acta de posesión del Alcalde de Pitalito (Huila)
- 4- Acta de posesión del Alcalde de Hatillo de Loba (Bolívar)
- 5- Acta de Posesión de la Gobernadora del Cesar
- 6- Formato de votación Cormagdalena
- 7- Formato de votación del DNP
- 8- Formato de votación de la Gobernación del Cesar
- 9- Formato de votación de la Alcaldía de Hatillo de Loba (Bolívar).

En constancia se firma la presente acta al primer (01) días del mes de abril del año 2024.

  
Firmado  
digitalmente  
por ALVARO  
JOSE REDONDO  
CASTILLO

---

**ALAVARO JOSE REDONDO CASTILLO**  
Director Ejecutivo- Cormagdalena  
PRESIDENTE  
INSTANCIA DE DECISIÓN  
Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

  
Firmado Digitalmente Por:  
MERY LUZ LONDOÑO GARCÍA

---

**MERY LUZ LONDOÑO GARCÍA**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación- Cormagdalena  
Secretaria de la sesión  
ENTIDAD DINAMIZADORA DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN  
Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

Elaboró: María del C. Gallo Rojano – Contratista OAP- Cormagdalena 



**El futuro  
es de todos**

**DNP**  
**Departamento**  
**Nacional de Planeación**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0829  
( 22 MAR. 2022 )**

*"Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 9 y numeral 3º del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, y el artículo 6º del Decreto 1893 de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias; así como la atención y decisión de los asuntos a ellos conferidos por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, la delegación requiere de un acto formal, en el cual se exprese la decisión del delegante, el objeto de la delegación, la persona o personas que la van a recibir y, las condiciones de tiempo, modo y lugar para el ejercicio de la delegación.

Que el numeral 3º del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, establece que corresponde a los ministerios y departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en leyes especiales: *"(...) 3. Cumplir las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto. (...)"*

Que el numeral 1º del artículo 6º del Decreto 1893 de 2021, consagra como función del Despacho del Director General del Departamento Nacional de Planeación, *"(...) Dirigir, orientar y controlar las actividades conducentes al cumplimiento de los objetivos del Departamento Nacional de Planeación y ejercer su representación legal. (...)"*

Que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) hace parte de distintas instancias decisorias y de articulación; lo cual, le permite participar como actor y/o coordinador con los diferentes sectores del Gobierno Nacional. En este sentido, y con el propósito de hacer parte en cada una de ellas, delega su participación en funcionarios del nivel directivo y asesor, de acuerdo con las funciones de cada área.

La racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico es una de las principales garantías para asegurar la eficiencia económica y social del sistema legal y para afianzar la seguridad jurídica.

Esta resolución constituye un ejercicio de compilación, los considerandos de las resoluciones mediante las cuales se delegaron o designaron a funcionarios de este Departamento Administrativo,



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

se entienden incorporados a su texto; así como, las decisiones tomadas en virtud de estas se mantienen incólumes.

Que mediante la Resolución 2224 del 6 de agosto de 2018, se compilaron y racionalizaron algunas delegaciones y designaciones efectuadas por la Dirección General del Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante Decreto N°. 1893 de 2021<sup>1</sup>, se efectuó un rediseño del modelo de operación, estructura organizacional y planta de personal de la entidad, como respuesta a las nuevas necesidades para cumplir con los fines y aspiraciones del Estado.

Que por lo anterior se hace necesario elaborar un acto administrativo que compile y racionalice las resoluciones de delegación, y a fin de contar con un instrumento jurídico que las unifique, se hace necesario expedir la presente resolución, en la cual no se incluirán las delegaciones o designaciones relativas a los asuntos judiciales ni a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD).

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Delegar la participación del Departamento Nacional de Planeación (DNP) en las instancias en que sea integrante o haga parte de estas, en los siguientes cargos:

**1. En el SUBDIRECTOR GENERAL DE PROSPECTIVA Y DESARROLLO NACIONAL:**

Nº	COMITÉ, JUNTA, CONSEJO	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Consejo Asesor	Parques Nacionales Naturales	Artículo 5° Decreto Ley 3572 de 2011
2.	Consejo	Consejo Nacional Ambiental	Artículo 2.2.8.2.1.1 Decreto 1076 de 2015
3.	Comité	Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo	Artículo 20 Ley 1523 de 2012
4.	Comité	Comité Nacional para la Reducción del Riesgo	Artículo 22 Ley 1523 de 2012
5.	Comité	Comité Nacional para el Manejo de Desastres	Artículo 24 Ley 1523 de 2012
6.	Comisión	Comisión de Regulación de Energía y Gas Combustible (CREG)	Art. 3° Decreto 1260 de 2013
7.	Consejo Directivo	Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	Artículo 8° Decreto 2364 de 2015
8.	Consejo Directivo	Agencia Nacional de Minería (ANM)	Artículo 7° Decreto 4134 de 2011



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

9.	<b>Consejo Directivo</b>	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	Artículo 8º Decreto 4165 de 2011
10.	<b>Junta Directiva</b>	Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)	Artículo 7º Decreto 1429 de 2016
11.	<b>Consejo Superior</b>	Consejo Superior de la Administración de Restitución de Tierras	Artículo 3 Decreto 2368 de 2015
12.	<b>Comisión Intersectorial</b>	Comisión Intersectorial de Pensiones y Beneficios Económicos	Artículo 41 Decreto 4108 de 2011
13.	<b>Comisión Intersectorial</b>	Comisión Intersectorial de Infraestructura y Proyectos Estratégicos (CIIPE)	Artículo 2 Decreto 2445 de 2013
14.	<b>Comisión Intersectorial</b>	Comisión Intersectorial de Zonas Francas	Artículo 20 Decreto 2147 de 2016 y Artículo 5 Decreto 278 de 2021
15.	<b>Comisión Intersectorial</b>	Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Artículo 2.1.7.2.2 Decreto 1081 de 2015
16.	<b>Comisión</b>	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA)	Artículo 1º Decreto 2474 de 1999, modificado por el Artículo 1 Decreto 2728 de 2012
17.	<b>Comisión</b>	Comisión Colombiana del Espacio	Artículo 3º Decreto 2442 de 2006
18.	<b>Reunión</b>	Reunión de Instancia de Coordinación y Asesoría para el Acceso a Vacunas Seguras y Eficaces	Artículo 1º de la Resolución N.º 1628 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social
19.	<b>Comisión Intersectorial</b>	Comisión Intersectorial para la Atención Integral al Veterano	Artículo 26 Ley 1979 de 2019 - y los Decretos 1345 y 1346 de octubre 2020
20.	<b>Comisión Intersectorial</b>	Comisión Intersectorial para el Departamento de La Guajira	Artículo 3 Decreto 100 de 2020
21.	<b>Comisión Intersectorial</b>	Comisión Intersectorial para el Departamento del Chocó	Artículo 3 Decreto 63 de 2020, modificatorio del Decreto 749 de 2018
22.	<b>Comité</b>	Comité de Prácticas Comerciales	Artículo 2.2.3.7.13.9 Decreto 1794 de 2020

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

23.	<b>Comisión Intersectorial</b>	Comisión Intersectorial de Inclusión y Educación Económica y Financiera: Banca de las Oportunidades	Artículo 10 Decreto 1517 de 2021
24.	<b>Comité</b>	Comité Nacional del Fondo de Estabilización de Precios del Café (FEPC).	Ley 1969 de 2019 - Inciso 2º artículo 2 de la Resolución N°. 01 de 2020 Comité Nacional FEPC.
25.	<b>Consejo Nacional</b>	Consejo Nacional de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONACTI)	Parágrafo 4º artículo 14 Decreto 1666 de 2021
26.	<b>Comité</b>	Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior	Artículo 2 del Decreto 3303 de 2006
27.	<b>Comisión Consultiva</b>	De Alto Nivel para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Artículo 2.5.1.1.1. del Decreto 1066 de 2015
28.	<b>Comité Técnico Interinstitucional</b>	Efectos de la Declaratoria de Razones de Interés Público de los Antivirales de Acción Directa para el Tratamiento de la Hepatitis C	Artículo 2.2.2.24.6 Decreto 1074 de 2015
29.	<b>Comisión Asesora</b>	Beneficios, Costos, Tarifas y Condiciones de Operación del Aseguramiento en Salud	Artículo 11 Decreto 2562 de 2012
30.	<b>Comisión</b>	De estudio para la promoción y desarrollo de los mercados de carbono en Colombia	Ley 2169 del 22 de diciembre de 2021 – Art.20
31.	<b>Consejo Directivo</b>	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Art 2 Decreto 4156 de 2011 (art modificado por art 1 del Decreto 393 del 2012)
32.	<b>Comisión Intersectorial</b>	Comisión Intersectorial para los proyectos de infraestructura de transporte	Artículo 3 del Decreto 2163 de 2018
33.	<b>Comisión Intersectorial</b>	Comisión Intersectorial de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	Art. 14 Decreto 1517 de 2021, modificatorio del artículo 3º del Decreto 2833 de 2006
34.	<b>Comisión Intersectorial</b>	Comisión Intersectorial de Cambio Climático	Art. 7 Decreto 298 de 2016

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

**1.1. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL (DDS):**

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	<b>Director de Desarrollo Social</b>	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional(CISAN)	Artículo 16 Ley 1355 de 2009/ Decreto 2055 de 2009
2.	<b>Director de Desarrollo Social</b>	Consejo	Consejo Nacional de Discapacidad (CND)	Artículo 10 Ley 1145 de 2007/ Artículo 2 Decreto 2107 de 2016.
3.	<b>Director de Desarrollo Social</b>	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial Integral de Atención a la Primera Infancia (CIPI)	Artículo 3 Decreto 4875 de 2011
4.	<b>Director de Desarrollo Social</b>	Comisión	Comisión Intersectorial del Sector de la Economía Solidaria	Artículo 3 Decreto 1340 de 2020
5.	<b>Director de Desarrollo Social</b>	Consejo	Consejo Nacional de Personas Mayores (CNPM)	Artículo 4 Decreto 163 de 2021
6.	<b>Director de Desarrollo Social</b>	Consejo	Consejo de la Distinción al Mérito “Esmeralda Arboleda Cadavid”	Artículo 2° Decreto 258 de 2021
7.	<b>Director de Desarrollo Social</b>	Consejo	Consejo Nacional de Educación Superior (CESU)	Art. 35 Ley 30 de 1992 y parágrafo del art. 5° del Acuerdo 04 de 2017 del CESU
8.	<b>Director de Desarrollo Social</b>	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Salud Pública	Artículo 3° del Decreto 859 de 2014
9.	<b>Subdirector de Empleo y Seguridad Social</b>	Comité Interinstitucional	Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador	Artículo 2 Decreto 859 de 1995
10.	<b>Subdirector de Empleo y Seguridad Social</b>	Consejo	Consejo Superior Subsidio Familiar	Artículo 81 Ley 21 de 1982 y Resolución N°. 0125 de 2017 del Ministerio del Trabajo
11.	<b>Subdirector de Empleo y Seguridad Social</b>	Mesa Permanente	Mesa por el Empleo Público	Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.1.4.4.
12.	<b>Subdirector de Empleo y Seguridad Social</b>	Consejo	Consejo Nacional de Mitigación del Desempleo	Artículo 22 Ley 1636 de 2013. Decreto Legislativo 770 de 2020
13.	<b>Subdirector de Salud</b>	Consejo Directivo	Consejo Directivo del Instituto Nacional de Salud	Artículo 7º del Decreto 4109 de 2011

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

14.	<b>Subdirector de Educación, cultura y deporte</b>	Junta	Junta Administradora del Fondo de Financiamiento para la Infraestructura Educativa para la educación Preescolar, básica y media – FFIE	Artículo 2.3.9.2.1 Decreto del Decreto 1075 de 2015, sustituido por el Artículo 2º del Decreto 1433 de 2020
15.	<b>Subdirector de Educación, cultura y deporte</b>	Consejo Directivo	Consejo Directivo del Instituto Nacional para Sordos (INSOR),	Artículo 6º del Decreto 2106 de 2013
16.	<b>Subdirector de Educación, cultura y deporte</b>	Consejo Directivo	Consejo Directivo del Instituto Nacional para Ciegos, (INCI)	Artículo 5º del Decreto 1006 de 2004
17.	<b>Subdirector de Género</b>	Comisión Intersectorial	Comisión intersectorial para la inclusión del trabajo no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)	Ley 1413 de 2010 y Artículo 3 Decreto 2490 de 2013
18.	<b>Subdirector de Género</b>	Comité Interinstitucional	Comité Interinstitucional Observatorio de Asunto de Género (OAG)	Artículo 4 Ley 1009 de 2006
19.	<b>Subdirector de Género</b>	Comité	Comité de Sistemas de Información del Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes”	Parágrafo Artículo 19 Decreto 1710 de 2020
20.	<b>Subdirector de Género</b>	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para la Incorporación de Enfoque de Género en la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Establece y Duradera Alta Instancia de Género de Gobierno	Artículo 3 Decreto 1418 de 2018
21.	<b>Subdirector de Género</b>	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Coordinación para la Implementación de la Política Pública Nacional de Equidad de Género	Artículo 2.1.5.4 Decreto 1081 de 2015

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

**1.2. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE ECONOMÍA NARANJA Y DESARROLLO DIGITAL:**

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA OCONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Economía Naranja y Desarrollo Digital	Comité	Comité de Administración de Datos del DANE	Resolución N° 0451 de 2020
2.	Director de Economía Naranja y Desarrollo Digital	Comité	Comité Técnico de Transformación y Economía Digital	Decreto 704 de 2018
3.	Director de Economía Naranja y Desarrollo Digital	Comité	Comité de Seguridad Digital	Acuerdo 002 del 5 de junio de 2018 del Consejo para la Gestión - Decreto 1499 de 2017 y sus modificaciones
4.	Director de Economía Naranja y Desarrollo Digital	Comité	Comité técnico para el desarrollo de mecanismos exploratorios de regulación para modelos de negocio innovadores en industrias reguladas. Sandbox regulatorio	Decreto 1732 de 2021

**1.3. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO (DDU):**

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA OCONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Desarrollo Urbano	Junta Directiva	Fondo Nacional del Ahorro	Artículo 7 Decreto 1454 de 1998
2.	Director de Desarrollo Urbano	Consejo Nacional	Consejo Nacional del Agua	Artículo 2.2.8.3A.1.2. Decreto 585 de 2017
3.	Director de Desarrollo Urbano	Consejo Directivo	Fondo Nacional de Vivienda “FONVIVIENDA”	Artículo 5 Decreto 555 de 2003
4.	Subdirector de Vivienda y Desarrollo Urbano	Junta Directiva	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	Artículo 5 Decreto 353 de 1994
5.	Subdirector de Vivienda y Desarrollo Urbano	Consejo Superior	Consejo Superior de Vivienda	Artículo 6 Ley 546 de 1999

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

6.	<b>Subdirector de Agua y Saneamiento. Suplente: director de Desarrollo Urbano</b>	Comité Directivo	Programa de Agua y Saneamiento para la Prosperidad - Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA	Numeral 6 artículo 10 Decreto 2246 de 2012
----	---	------------------	---	--

**1.4. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (DDRS):**

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	<b>Director de Desarrollo Rural Sostenible</b>	Consejo Directivo	Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	Artículo 8 Decreto 4765 de 2008
2.	<b>Director de Desarrollo Rural Sostenible</b>	Comisión	Comisión del Fondo Parafiscal de Contribución Cuota de Fomento Cacaotero “Fedecacao”	Ley 101 de 1993 y capítulo V, artículo 13, Decreto 1000 de 1984
3.	<b>Director de Desarrollo Rural Sostenible</b>	Comisión	Comisión del Fondo Parafiscal de Contribución Cuota de Fomento Arrocero “Fedearroz”	Artículo 13 Decreto 1000 de 1984
4.	<b>Director de Desarrollo Rural Sostenible</b>	Consejo Directivo	Agencia Nacional de Tierras (ANT)	Artículo 8 Decreto 2363 de 2015
5.	<b>Director de Desarrollo Rural Sostenible</b>	Consejo Nacional	Consejo Nacional de Arroz	Artículo 2 Resolución 28 de 2002 - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
6.	<b>Director de Desarrollo Rural Sostenible</b>	Consejo Nacional	Consejo Nacional de la Cadena Productiva Forestal de Maderas, Tableros, Muebles y Productos de Madera Consejo Nacional de la Cadena Forestal	Artículo 2 Resolución 318 de 2011 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
7.	<b>Director de Desarrollo Rural Sostenible</b>	Comité Directivo	Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR)	Decreto 1731 de 2021 Artículo 2.1.6.2.2.
8.	<b>Subdirector de Comercialización y Financiamiento Agropecuario Rural</b>	Junta Directiva	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria AGROSAVIA	Artículo 29 Parágrafo 1 Estatutos Corpoica.
9.	<b>Subdirector de Comercialización y Financiamiento Agropecuario Rural</b>	Junta Directiva	Fondo de Solidaridad Agropecuario (FONSA)	Artículo 7 Ley 302 de 1996 y artículo 11 Ley 1731 de 2014.



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

10.	<b>Subdirector de Comercialización y Financiamiento Agropecuario Rural</b>	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial Nacional del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas	Artículo 1 Decreto 2101 de 2003
11.	<b>Subdirector de Comercialización y Financiamiento Agropecuario Rural</b>	Comisión	Comisión Nacional del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal	Artículo 5° Ley 1659 de 2013
12.	<b>Subdirector de Producción y Desarrollo Rural</b>	Consejo Directivo	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (URT)	Artículo 107 Ley 1448 de 2011 y artículo 6 del Decreto 4801 de 2011
13.	<b>Subdirector de Producción y Desarrollo Rural</b>	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural	Artículo 2° Decreto 2243 de 2005

**1.5. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL (DIDE):**

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	<b>Director de Innovación y Desarrollo Empresarial</b>	Consejo	Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT)	Artículo 2° Decreto 121 de 2014
2.	<b>Director de Innovación y Desarrollo Empresarial</b>	OCAD	OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ocad Ctel)	Artículos 52 a 56 Ley 2056 de 2020 y artículos 1.2.3.1.1 a 1.2.3.4.18 Decreto 1821 de 2020
3.	<b>Director de Innovación y Desarrollo Empresarial</b>	Junta Asesora	Colombia Productiva	ART. 1.3.1.2.del Decreto 2052 de 2019 "Por el cual se adiciona la Parte 3 del Libro 1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015"
4.	<b>Director de Innovación y Desarrollo Empresarial</b>	Junta Asesora INNpulsa Colombia	INNpulsa Colombia	Artículo 1.3.2.2 del Decreto 2052 de 2019.
5.	<b>Director de Innovación y Desarrollo Empresarial</b>	Comité	Comité de Estabilidad Jurídica	Artículo 4 Ley 963 de 2005 y parágrafo 1 del Artículo 166 de la Ley 1607 de 2012.

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

6.	<b>Director de Innovación y Desarrollo Empresarial</b>	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Exposiciones Internacionales	Artículo 2º Decreto 1510 de 2014
7.	<b>Director de Innovación y Desarrollo Empresarial</b>	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIPÍ)	Artículo 5º Decreto 1650 de 2020
8.	<b>Subdirector de Desarrollo Productivo</b>	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Calidad	Artículo 5 Decreto 3257 de 2008, compilado Decreto 1074 de 2015.
9.	<b>Subdirector de Desarrollo Productivo</b>	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Estadísticas del Sector Servicios	Artículo 2º Decreto 864 de 2013, compilado Decreto 1170 de 2015.
10.	<b>Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación</b>	Comisión	Comisión Nacional de Proyectos de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo, Órgano asesor del Consejo Directivo Nacional del SENA.	Creada por el Acuerdo SENA 017 de 1997 y reestructurada por el Acuerdo 08 de 2005 y Artículo 172. Ver Ley 1955 de 2019
11.	<b>Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación</b>	Consejo	Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI)	Parágrafo 2 Artículo 3 Decreto 584 de 2017
12.	<b>Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación</b>	Comité Técnico	Premio Colombiano a la Innovación Tecnológica Empresarial para las Mipymes	Artículo 6 Decreto 1780 de 2003; modificado Artículo 1º Decreto 734 de 2004 y la Resolución 1021 de 2004 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
13.	<b>Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación</b>	Consejo Asesor	Consejo Superior de la Microempresa	Artículo 58 Ley 2069 de 2020 modificadorio artículo 3 Ley 905 de 2004.
14.	<b>Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación</b>	Consejo Asesor	Consejo Superior de la Pequeña y Mediana empresa	Artículo 58 Ley 2069 de 2020 modificadorio Artículo 3 Ley 905 de 2004.

**1.6. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA SOSTENIBLE (DIES):**

Nº.	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	<b>Director de Infraestructura y Energía Sostenible</b>	Consejo Directivo	Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)	Artículo 12 Ley 1702 de 2013



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

2.	<b>Director de Infraestructura y Energía Sostenible</b>	Consejo Directivo Miembro Suplente	Aeronáutica Civil	Artículo 6 Decreto 1294 de 2021
3.	<b>Director de Infraestructura y Energía Sostenible</b>	Consejo Directivo	Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	Artículo 6º Decreto 0714 de 2012
4.	<b>Director de Infraestructura y Energía Sostenible</b>	Consejo Directivo	Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT)	Artículo 7º Decreto 946 de 2014
5.	<b>Director de Infraestructura y Energía Sostenible</b>	Consejo Directivo	Instituto Nacional de Vías (INVIAS)	Artículo 5 Decreto 1292 de 2021
6.	<b>Subdirector de Energía y Minas</b>	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Uso Eficiente de la Energía y Fuentes No Convencionales de Energía (CIURE)	Artículo 2.2.3.6.2.2.1.3 Decreto 1073 de 2015
7.	<b>Subdirector de Energía y Minas</b>	Consejo Directivo	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE)	Artículo 9 del Decreto 257 de 2004
8.	<b>Subdirector de Energía y Minas</b>	Comité	Comité de Coordinación de Planeación Minera (COCPMI)	Artículo 3 de la Resolución 40227 de 2017 del Ministerio de Minas y Energía
9.	<b>Subdirector de Energía y Minas</b>	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Manejo de Biocombustibles	Artículo 1 del Decreto 2328 de 2008
10.	<b>Subdirector de Energía y Minas</b>	Consejo	Consejo Asesor del Programa Nacional de CTI en Energía y Minería	Numeral 1º del Artículo 1º de la Resolución 0081 de 2015 expedida por Colciencias
11.	<b>Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional</b>	Asamblea Corporativa	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA	Artículo 11 Ley 161 de 1994
12.	<b>Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional</b>	Instancia	Instancia de Decisión de municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique prevista en el numeral 6 del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020	Numeral 6 del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

13.	<b>Subdirector de Movilidad Urbana y regional (Principal)</b>  <b>Director de Infraestructura y Energía Sostenible (suplente)</b>	Juntas y Consejos Directivos	Juntas y Consejos Directivos de los Sistemas Estratégico de Transporte Público (SETP)  Sistemas Estratégicos de Transporte Público: 1. Armenia 2. Montería 3. Neiva 4. Pasto 5. Popayán 6. Santa Marta 7. Sincelejo 8. Valledupar	Decreto 558 de 2010 de la Alcaldía de Valledupar.  Decreto 986 de 2013 de la Alcaldía de Neiva  Acuerdo No 008 de 2010 expedido por el Concejo Municipal de Pasto  Decreto 470 de 2009 de la Alcaldía de Santa Marta  Acuerdo No 006 de 2013 expedido por la Alcaldía de Armenia  Decreto 470 de 2009 de la Alcaldía de Popayán  Decreto 394 de 2010 de la Alcaldía de Sincelejo  Decreto 543 de 2010 de la Alcaldía de Montería.
-----	---	------------------------------	---	---

**1.7. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (DADS):**

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	<b>Director de Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	Comité	Fondo de Compensación Ambiental	Artículos 24 Ley 344 de 1996 y 1º Acuerdo 4 de 2010 Fondo de Compensación Ambiental
2.	<b>Subdirector de Gestión Ambiental</b>	Comisión	Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental (CONASA)	Artículo 2º Decreto 2972 de 2010
3.	<b>Subdirector de Gestión Ambiental</b>	Comité	Comité Técnico para la Prevención de la Contaminación Marina	Artículo 4º Resolución 001 de 2009 de la Comisión Colombiana del Océano
4.	<b>Subdirector de Gestión Ambiental</b>	Mesa	Mesa de Coordinación Asignación Ambiental SGR	Artículo 51 de la Ley 2056 y Artículo 1.2.6.1.9. del Decreto 1821 de 2020
5.	<b>Subdirector de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres</b>	Comisión Técnica	Comisión Técnica Asesora para el Conocimiento del Riesgo	Artículo 3º Resolución 544 de 2018 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
6.	<b>Subdirector de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres</b>	Comisión Técnica	Comisión Técnica Asesora para la Reducción del Riesgo de Desastres	Artículo 4º Resolución 0015 de 2014 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
7.	<b>Subdirector de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres</b>	Comité	Comité de Gestión Financiera	Artículo 22 del Acuerdo 001 de 2016 expedido por La Comisión Intersectorial de Cambio Climático



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

8.	<b>Subdirector de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres</b>	Comité Técnico	Comité Técnico de la Comisión intersectorial de Cambio Climático	Decreto 298 de 2016 y el Artículo 16 del Acuerdo 001 de 2016 expedido por la Comisión Intersectorial de Cambio Climático.
9.	<b>Asesor 1020 grado 09 Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	Consejo Directivo	Consejo Directivo del Instituto de Hidrología Metodología y Estudios Ambientales (IDEAM)	Artículo 3º Decreto 291 de 2004
10.	<b>Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres.</b>	Comité Técnico	Comité Técnico de Alerta de Riesgo por Tsunami (CTNAT)	Artículo 2º Resolución 001 de 2009 Comisión Colombiana del Océano
11.	<b>Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres.</b>	Comité Técnico	Comité Técnico para el Estudio del Fenómeno de El Niño (ERFEN)	Artículo 3º Resolución 001 de 2009 Comisión Colombiana del Océano
12.	<b>Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres</b>	Comisión Técnica	Comisión Técnica Nacional Asesora para el Manejo de Desastres	Artículo 2º Resolución 1485 de 2013 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)
13.	<b>Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres.</b>	Comisión Técnica	Comisión Técnica Nacional Asesora para la Variabilidad Climática	Artículo 6 de la Resolución 0281 del 22 abril 2021 de la UNGRD
14.	<b>Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres</b>	Mesa	Mesa técnica de Excesos de precipitación	Resolución 281 de 2021 Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastre
15.	<b>Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres</b>	Mesa	Mesa Técnica de Déficit de precipitación	Resolución 281 de 2021 Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastre
16.	<b>Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres</b>	Mesa	Mesa Técnica de otros fenómenos	Resolución 281 de 2021 Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastre

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

**1.8. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DEFENSA:**

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	<b>Director de Justicia, Seguridad y Defensa</b>	Junta Directiva	Industria Militar (INDUMIL)	Artículo 9 Decreto 2069 de 1984. Acuerdo N° 0439 de 2001, capítulo II, art. 8 Estatutos Internos
2.	<b>Director de Justicia, Seguridad y Defensa</b>	Junta Directiva	Hospital Militar Central (HOSMIC)	Literal g, art. 43 de la Ley 352 de 1997 y Decreto 4780 de 2008 Acuerdo 006 de diciembre 18 de 1997 Junta Directiva del Hospital adoptada mediante Estatutos del capítulo II del artículo 8
3.	<b>Director de Justicia, Seguridad y Defensa</b>	Junta Directiva	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL)	Artículo 24 Decreto 2162 de 1992
4.	<b>Director de Justicia, Seguridad y Defensa</b>	Junta Directiva	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR)	Artículo 26 Decreto 2162 de 1992
5.	<b>Director de Justicia, Seguridad y Defensa</b>	Junta Directiva	Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial (COTECMAR)	Decreto 1070 de 2015 y Artículo 21 del capítulo V Estatutos de la Corporación
6.	<b>Director de Justicia, Seguridad y Defensa</b>	Subcomisión Intersectorial	Subcomisión Intersectorial Técnica de Prevención Integral, Señalización, Elaboración de Mapas y Desminado Humanitario	Artículo 5 Ley 759 de 2002
7.	<b>Director de Justicia, Seguridad y Defensa</b>	Sistema Nacional	Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA)	Literal i) del artículo 3 Decreto 1885 de 2015
8.	<b>Subdirector de Justicia</b>	Comité Técnico	Comité Técnico del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA).	Artículo 12 Decreto 1885 de 2015
9.	<b>Subdirector de Defensa</b>	Junta Nacional	Junta Nacional de Bomberos de Colombia	Artículo 2º Decreto 352 de 2013

**1.9. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE GOBIERNO, DDHH Y PAZ:**

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	<b>Director de Gobierno, DDHH y Paz</b>	Mesa Permanente	Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones Indígenas	Artículo 10 Decreto 1397 de 1996

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

2.	<b>Director de Gobierno, DDHH y Paz</b>	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Alto Nivel para la protección inmediata de las comunidades afrodescendientes y los pueblos indígenas Awá y Eperara-Siapidaara	Núm. 6 artículo 2º Decreto 850 de 2018
3.	<b>Director de Gobierno, DDHH y Paz</b>	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA)	Artículo 2 Decreto 2081 de 2019
4.	<b>Subdirector de Derechos Humanos y Paz</b>	Comité Ejecutivo	Comité Ejecutivo para la atención y reparación a las víctimas.	Núm.. 5 artículo 164 Ley 1448 de 2011
5.	<b>Subdirector de Derechos Humanos y Paz</b>	Comité	Comité Social del PAO para la prevención y promoción de los derechos humanos de los defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas	Artículo 3 del Decreto 1138 de 2021
6.	<b>Subdirector de Derechos Humanos y Paz</b>	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal (CINAMAP)	Artículo 5 Ley 759 de 2002
7.	<b>Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales</b>	Comité	Comité Mejora Normativa	Decreto 1083 de 2015 de Función Pública/Acuerdo 05 de 2018 DAFP (secretaría técnica)
8.	<b>Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales</b>	Consejo	Consejo Nacional de Participación Ciudadana	Artículo 79, literal b. Ley 1757 de 2015
9.	<b>Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales</b>	Comité	Comité Nacional del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas	Artículo 7 Decreto 230 de 2021
10.	<b>Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales</b>	Comisión	Comisión Nacional Intersectorial de Migración	Artículo 2º Decreto 1239 de 2003
11.	<b>Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales</b>	Comité	Comité Técnico de la Relación Estado Ciudadano	Artículo 3 Acuerdo N°. 004 de 2018 del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional – Decreto 1499 de 2017

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

**2. En el SUBDIRECTOR(A) GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL:**

Nº	PARTICIPACIÓN DEL DNP EN COMITÉ, JUNTA, CONSEJO	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Desarrollo y la Integración Fronteriza	Artículo 2 del Decreto 1030 de 2014 y Acuerdo 1 de la Comisión Intersectorial para el Desarrollo y la Integración Fronteriza
2.	Comisión	Comisión Colombiana del Océano (CCO)	Artículo 1 del Decreto 2214 de 2013
3.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para la integración y desarrollo del litoral Pacífico.	Artículo 1º del Decreto 1380 de 2016
4.	Consejo Directivo	Consejo Directivo Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	Artículo 9º del Decreto 164 de 2021
5.	Consejo Directivo	Agencia para la Renovación del Territorio (ART)	Artículo 8 Decreto 2366 de 2015, subrogado Art. 3 Decreto 2323 de 2020
6.	Comité Ejecutivo	Zonas Estratégicas de Intervención Integral - ZEI	Artículo 2.6.1.3.3 Decreto 2278 de 2019
7.	Junta Directiva	Enteritorio	Artículo 2º Decreto 495 de 2019

**2.1. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO FISCAL TERRITORIAL:**

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal	Comité Asesor	Comité Asesor de la Región Administrativa y de alto nivel	Artículo 2.2.1.5.15 Decreto 900 de 2020
2.	Subdirector de Fortalecimiento Fiscal Territorial	Miembro Comité Técnico	Comité Técnico de Formulario Único Territorial (FUT)	Decreto 3402 de 2007

**2.2. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL:**

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial	Junta Administradora	Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos “PAZCIFICO”.	Artículo 2.15.5 Decreto 2121 de 2015



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

2.	<b>Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial</b>	Comité Técnico	Comité Técnico para la Implementación de la Política de Catastro Multipropósito del Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural	Artículo 3º Acuerdo N° 5 de 2019 del Consejo Superior de la Administración y Ordenamiento del Suelo Rural
3.	<b>Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial</b>	Comisión	Comisión de Ordenamiento Territorial (COT)	Artículo 2.2.1.1.2. Decreto 1066 de 2015
4.	<b>Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial</b>	Junta Administradora	Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura	Artículo 4 Decreto 958 de 2018
5.	<b>Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial</b>	Comité	Comité Sectorial de Geografía, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	Literal D, artículo 3º de la Resolución 1372 de 2020 DANE
6.	<b>Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial</b>	Comité	Comité Nacional Interinstitucional de la Política Nacional del Océano y Espacios Costeros (CNI-PNOEC)	Artículo 2º Resolución 038 de 2014 Comisión Colombiana del Océano
7.	<b>Subdirector de Planeación Territorial</b>	Mesa	Mesa de Estadísticas Territoriales (DANE)	Núm. 2º, literal D. art. 8º Resolución 1372 de 2020 DANE
8.	<b>Subdirector de ordenamiento Territorial</b>	Comité	Comité Asesor de la Región Administrativa y de Planificación	Artículo 2.2.1.5.15, Decreto 900 de 2020

### 3. En el SUBDIRECTOR(A) GENERAL DE INVERSIONES, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Nº	PARTICIPACIÓN DEL DNP EN COMITÉ, JUNTA, CONSEJO	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	<b>Consejo Directivo</b>	Agencia Presidencial de Cooperación Internacional Colombia (APC)	Artículo 9 del Decreto 4152 de 2011
2.	<b>Comisión Intersectorial</b>	Comisión Intersectorial de Información para la Gestión Financiera Pública	Núm. 2º del Artículo 3 del Decreto 224 de 2021
3.	<b>Consejo Asesor</b>	Consejo Asesor Nacional de Estadística (CANE)	Artículo 2.2.3.1.3 Decreto 1743 de 2016
4.	<b>Consejo Directivo</b>	Fondo de Inversión para la Paz	Artículo 8 de la Ley 487 de 1998 y artículo 1 del Decreto 169 de 2012
5.	<b>Comisión Intersectorial</b>	Comisión Intersectorial de orientación y Apoyo al Financiamiento de programas y Proyectos de Inversión de la Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Artículo 3 del Decreto 226 de 2013 - Modificado Artículo 1 Decreto 2274 de 2019

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

6.	<b>Consejo Asesor</b>	Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.	Literal C, artículo 2.2.21.3.9 del Decreto 1083 de 2015
7.	<b>Comité Directivo</b>	Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera- (FAEP)	Artículo 11 Ley 209 de 1995

### 3.1. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS:

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	<b>Director de Estudios Económicos</b>	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Aprovechamiento de Activos Públicos (CAAP)	Artículo 4° del Decreto 1411 de 2017
2.	<b>Director de Estudios Económicos</b>	Comité	Comité de Seguimiento a Estadísticas Estratégicas	Artículo 2° de la Resolución 0695 de junio 17 de 2020 (DANE)
3.	<b>Director de Estudios Económicos</b>	Comité	Comité de inversiones del fideicomiso del Fondo de ahorro y Estabilización (FAE)	Artículo 52 Ley 1530 de 2012

### 3.2. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS:

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	<b>Director de Programación de Inversiones Públicas</b>	Comité Técnico	Comité Técnico para la Gestión Financiera Pública	Artículo 5° del Decreto 224 de 2021.
2.	<b>Subdirector de Distribución de Recursos Territoriales</b>	Comité Directivo	Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET)	Artículo 2.12.3.1.10. Decreto 117 de 2017
3.	<b>Subdirector de Inversiones Sociales y de la Administración del Estado</b>	Comité Fiduciario	Comité Fiduciario Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP)	Artículo 2.2.1.2.2.6 Decreto 1079 de 2015

### 4. En el SUBDIRECTOR(A) GENERAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS:

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	<b>Subdirector General del Sistema General de Regalías</b>	Miembro OCAD PAZ	OCAD PAZ	Parágrafo Transitorio 7, Acto Legislativo 04 De 2017



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

2.	<b>Subdirector General del Sistema General de Regalías</b>	Miembro	Instancia de priorización para los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional del 40% en cabeza de las regiones.	Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 Literal c) artículo 1.2.1.2.11 Decreto 1821 de 2020. Artículo 3º Resolución DNP 1487 de 2021
----	--	---------	--	---

##### 5. En el SECRETARIO (A) GENERAL:

Nº.	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	INSTANCIA	NORMA
1.	Consejo	Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional	Artículo 2.2.22.1.3 Decreto 1499 de 2017
2.	Comité	Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional	Artículo 2.2.22.3.6 Decreto 1499 de 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Las diferentes dependencias deberán proporcionar a los servidores públicos, de manera oportuna y en el ámbito de sus competencias, los insumos técnicos necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones delegadas mediante el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Los servidores públicos delegados deberá presentar un informe ejecutivo de la gestión realizada conforme las directrices previstas en las circulares N° 009 de noviembre 9 de 2021 y N° 009-8 BIS de diciembre 13 de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICACIONES.** Notifíquese a los servidores públicos delegados el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICACIÓN.** Publíquese la presente resolución a través de la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SEXTO. - VIGENCIAS Y DEROGATORIAS.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

##### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 22 MAR. 2022

**ALEJANDRA CAROLINA BOTERO BARCO**  
Directora General 

Proyectó: Sandra Constanza Celis. Asesora Secretaría General   
Albert Jair Buitrago Ruiz. Abogado Secretaría General   
Enrique Alfredo Ariza Celis. Abogado Secretaría General.  
Gabriela Zuleta Galeano. Juecante Secretaría General.

Revisó: Juan Francisco Forero Gómez. Abogado Dirección General  
probó: Diana Patricia Ríos García, Secretaria General 



DECRETO N°. 139 DE 2024

27 MAR 2024

**POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las señaladas en los artículos 209 y 305 numeral 2 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 120 del Decreto 2200 de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, debido proceso, buena fe, participación, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 211 de la Norma Superior, estableció lo siguiente:

**"ARTÍCULO 211.** La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

*La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquél, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.*

*La ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios (...)"*

Que el numeral 2º del artículo 305 de la misma Carta Política, señaló como atribución del Gobernador, entre otras, la de "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento".

Que, por su parte, el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, indicó lo siguiente:

**"(...) ARTÍCULO 9º. DELEGACIÓN.** Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

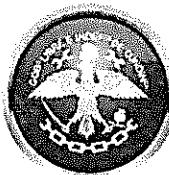
*Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de*

**ENTIDAD CERTIFICADA**



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48  
[@CundlGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



DECRETO N°. 1139 DE 2024

27 MAR 2024

**POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN**

*dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.*

**PARÁGRAFO.** *Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos. (...)".*

Que la Ley 161 de agosto 3 de 1994, “*Por la cual se organiza la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, se determinan sus fuentes de financiación y se dictan otras disposiciones*”.

Que por el Decreto 790 de mayo 12 de 1995, se aprueban los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena - Cormagdalena.

Que mediante Decreto 986 de 2022, se aprueba la modificación a los Estatutos de la Corporación autónoma regional del rio grande de la magdalena Cormagdalena”, en el artículo 1, se aprobó la modificación de los estatutos de la entidad así:

*“Artículo 1. ART. 1º. Aprobación, modificación estatutos Cormagdalena. Apruébese la modificación del artículo 13 de los estatutos de administración y funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, Cormagdalena, aprobada por la asamblea general mediante acta de asamblea 15 llevada a cabo el 6 de diciembre de 2021, el cual quedará así:*

*“ART.13.Composición de la junta directiva. La junta directiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, Cormagdalena, estará integrada por:*

1. *El Presidente de la República o su delegado.*
2. *El Ministro de Minas y Energía o el Viceministro.*
3. *El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o el Viceministro.*
4. *El Ministro de Transporte o el Viceministro.*
5. *El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o el Viceministro.*
6. *El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o el Viceministro.*
7. *El presidente de Ecopetrol o su delegado.*
8. *Tres (3) gobernadores de los departamentos ribereños, elegidos a razón de uno por cada una de las secciones geográficas del río (alto, medio y bajo Magdalena).*
9. *Seis (6) alcaldes de los municipios ribereños, elegidos a razón de dos (2) por cada una de las secciones geográficas del río (alto, medio y bajo Magdalena).*
10. *Un representante de los gremios de la navegación fluvial elegido por la asamblea corporativa”.*

Que por Decreto 1142 de septiembre 23 de 2021 se adicionó y modificó el Decreto 1821 de 2020, - Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, el cual señala en el artículo 1.2.11.1.1., lo siguiente:

**ENTIDAD CERTIFICADA**

CO-SC-CER303297 ST-CER6557B5 CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

@CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO N°. 139 DE 2024

27 MAR 2024

**POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN**

*"ARTÍCULO 1.2.11.1.1. Naturaleza y conformación. La instancia de decisión estará conformada por dos (2) representantes de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, dos (2) alcaldes que integran la jurisdicción de la Corporación, el Director Nacional de Planeación o su delegado y el Representante Legal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique - Cormagdalena. Podrán ser invitados a las sesiones quienes así sean determinados por los miembros.*

*Los Gobernadores y Alcaldes serán elegidos, entre ellos por mayoría, para periodos bienales, de acuerdo con el mecanismo que para el efecto determinen y su periodo de representación será contado a partir del 1 de abril del primer año del bienio.*

*Las labores de gestión y custodia documental e impulso de las solicitudes serán realizadas por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique como dinamizador de la instancia.*

*La instancia de decisión no tendrá personería jurídica, desempeñará función pública en los términos establecidos en la Ley 2056 de 2020, el presente Decreto y lo señalado por la Comisión Rectora.*

*La instancia será la encargada de priorizar, aprobar y designar el ejecutor para los proyectos de inversión financiados con cargo a la asignación 0.5% para los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.*

*Esta instancia contará con un presidente, designado por los miembros para períodos anuales.*

**PARÁGRAFO 1. La participación de todos los miembros será ad-honorem**

**PARÁGRAFO 2. Entre tanto sean elegidos los representantes de los alcaldes y gobernadores de la instancia a que se refiere el presente artículo, podrán sesionar, deliberar y decidir los integrantes que lo conformaban para el periodo inmediatamente anterior, hasta que se comunique a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique - Cormagdalena los nuevos representantes.**

**PARÁGRAFO TRANSITORIO. Para la bienalidad 2021-2022, el periodo de representación de los gobernadores y alcaldes de los que trata el presente artículo, iniciará a partir de su designación y conformación de la instancia y terminará el 31 de marzo de 2023".**

Que el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022, enuncia:

*"Artículo 120. Delegación de funciones. El gobernador podrá delegar en los secretarios del departamento y en los jefes de los departamentos administrativos*

**ENTIDAD CERTIFICADA**



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



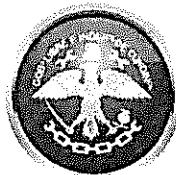
CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

@CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co





# Gobernación de Cundinamarca

Página 4 de 5

DECRETO N°. 139 DE 2024

27 MAR 2024

## POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN

*las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.*

*Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.*

*En lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, esta se regirá conforme a lo reglado en la ley 489 de 1998, la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y las demás que la modifiquen, adicionen o sustituyan".*

Que el Gobernador del departamento de Cundinamarca, o su delegado, asiste como integrante de la Instancia de Decisión de Municipios Ribereños del Río Grande de La Magdalena y Canal del Dique, que se convoca.

Que se hace necesario delegar a la Doctora **CAROLINA ESPAÑOL CASALLAS**, Secretaria de Planeación de Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.492.853, para que asista a la Sesión N°. 13 de la Instancia de Decisión de Municipios Ribereños del Río Grande de La Magdalena y Canal del Dique, a celebrarse el día 1° de abril de 2024 a las 11. a.m, en la modalidad virtual, a través del siguiente link:

[https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F\\_%23%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting\\_Yml2MmIzNGYtOTEwZS00M2E3LTIIINTMtZTRiZWM3ODk4MGFi%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522c3de7adf-07b8-4318-b04e-c145eaff9437%2522%252c%2522Oid%2522%253a%25225da2d8b8-74f0-4c95-874e-0e0d63bdf161%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=33e58699-d24d-42af-a202-9a1b7582f81d&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true](https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_Yml2MmIzNGYtOTEwZS00M2E3LTIIINTMtZTRiZWM3ODk4MGFi%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522c3de7adf-07b8-4318-b04e-c145eaff9437%2522%252c%2522Oid%2522%253a%25225da2d8b8-74f0-4c95-874e-0e0d63bdf161%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=33e58699-d24d-42af-a202-9a1b7582f81d&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true)

En mérito de lo expuesto,

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Delegar a la Doctora **CAROLINA ESPAÑOL CASALLAS**, Secretaria de Planeación de Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.492.853, para que asista a la Sesión N°. 13 de la Instancia de Decisión de Municipios Ribereños del Río Grande de La Magdalena y Canal del Dique, a celebrarse el día 1° de abril de 2024 a las 11. a.m, en la modalidad virtual, a través del siguiente link:

[https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F\\_%23%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting\\_Yml2MmIzNGYtOTEwZS00M2E3LTIIINTMtZTRiZWM3ODk4MGFi%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522c3de7adf-07b8-4318-b04e-c145eaff9437%2522%252c%2522Oid%2522%253a%25225da2d8b8-74f0-4c95-874e-0e0d63bdf161%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=33e58699-d24d-42af-a202-9a1b7582f81d&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true](https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_Yml2MmIzNGYtOTEwZS00M2E3LTIIINTMtZTRiZWM3ODk4MGFi%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522c3de7adf-07b8-4318-b04e-c145eaff9437%2522%252c%2522Oid%2522%253a%25225da2d8b8-74f0-4c95-874e-0e0d63bdf161%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=33e58699-d24d-42af-a202-9a1b7582f81d&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true)

### ENTIDAD CERTIFICADA



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

@CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co



# Gobernación de Cundinamarca

Página 5 de 5

DECRETO N°. 139 DE 2024

27 MAR 2024

## POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN

9a1b7582f81d&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La funcionaria que por este acto se delega, deberá presentar informe escrito de su gestión, al Despacho del Gobernador.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

27 MAR 2024

JORGE EMILIO REY ANGEL  
Gobernador

Vo. Bo.: German Enrique Gómez González  
Secretario Jurídico.

Proyectó: Fernando Alonso Laverde González  
Profesional Universitario.

Revisó: Myriam Antonieta Caldas Zárate  
Directora de Conceptos y Estudios Jurídicos

### ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297

ST-CER655785

CO-SI-CER1017570

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

@CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

LIBERAMOS EL DÉCIMO  
DECLARAMOS RDEN

Que, YIDER LUNA JOVEN identificado(a) con C.C. 183041264 ha sido elegido(a)  
ALCALDE por el Municipio de PITALITO (HUILA) para el Periodo Constitucional de  
2024 al 2027, por el PARTIDO CAMBIO RADICAL.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en PITALITO (HUILA), el  
jueves 02 de noviembre del 2023.

HUGO ALBERTO BRITO GUERRA

HUGO ALBERTO MORENO  
RAMÍREZ

NELSON ORDOÑEZ IBARRA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



卷之三

NOTARÍA SEGUNDA DE PITALITO HUILA

Hugo Alberto Moreno Ramírez

Dirección: Calle 1 N° 442 Teléfono: 8 35 29 08  
Notario

notaria2.ptalito@supernotariado.gov.co  
notaria2.ptalito@hotmail.com

# SINR

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIAZ  
Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
de personas y empresas

cadena

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 05

Acta de posesión del señor YIDER LUNA JOVEN, identificado con la  
cedula de ciudadanía número 83.041.264 expedida en Pitalito Huila, como  
Alcalde del Municipio de Pitalito Huila

En la ciudad de Pitalito, cabecera del círculo notarial del mismo nombre, Departamento del Huila, República de Colombia a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de

**HUGO ALBERIO MORENO**

**RAMIREZ**, Notario Segundo del Circulo de Pitalito Huila, sello las nueve (9) de la Mañana, comparecio el señor YIDER LUNA JOVEN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 83041264 expedida en Pitalito Huila, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde del Municipio de Pitalito Huila, para el que fue elegido mediante el voto popular, según declaración de los miembros de la COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL, que consta en el documento E-27 de fecha 02 de noviembre de 2023, para el periodo comprendido entre los años 2024 al 2027, como lo dispuso el artículo 314 de la Constitución Nacional. Para efectos de lo anterior, Yo el Notario Segundo del Circuito de Pitalito, le recibo el juramento de rigor con las formalidades del artículo 134 del Código de Régimen Municipal y bajo la gravedad del juramento prometí cumplir bien y fielmente con los deberes y funciones que la Constitución Nacional y la ley impone para el ejercicio del cargo de ALCALDE MUNICIPAL quedando así legalmente posecionado.

La posesionada presento los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía número 83.041.264 expedida en Pitalito

2. Fotocopia autenticada de la credencial expedida por la comisión escrutadora municipal de Pitalito Huila, en la que declara que fue elegido como Alcalde Municipal de Pitalito, para el periodo comprendido entre 2024 al 2027, expedida el día 02 de noviembre de 2023.
3. Certificado número 236922671 de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación el día 13 de diciembre de 2023.
4. Certificado Judicial de fecha 13 diciembre de 2023, expedido por la Policía Nacional.

Certificado expedido por la escuela Superior de Administración Pública ESAP, donde certifica que YIDER LUNA JOVEN, participó en el seminario de



# NOTARÍA SEGUNDA DE PITALITO HUILA

Hugo Alberto Moreno Ramírez

Ministerio de  
Justicia y  
Seguridad

Notario

Dirección: Calle 4 No. 4-42 Teléfono: 8 35 29 08  
Email: [notaria2.pitalito@supernotariado.gov.co](mailto:notaria2.pitalito@supernotariado.gov.co)  
[notaria2.pitalito@hotmail.com](mailto:notaria2.pitalito@hotmail.com)



Inducción para Alcaldes y Gobernadores Electos periodo 2024-2027, realizado entre el 14 de noviembre y el 14 de diciembre de 2023, expedido el 15 de diciembre de 2023.

6. Declaración bajo juramento sobre la relación de sus bienes y rentas expedida por la Notaría Segunda de Pitalito Huila, de fecha 22 de diciembre de 2023.

7. Certificado de antecedentes fiscales con código de verificación número 83041264231213221428 expedido por Contraloría General de la República el día 13 de diciembre de 2023.

8. Declaración juramentada sobre la inexistencia de impedimentos ni causales de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer el cargo de Alcalde Municipal de Pitalito Huila, expedida por la Notaría Segunda de Pitalito Huila, de fecha 22 de diciembre de 2023.

9. Certificado médico de fecha 20 de diciembre de 2023, expedido por CÁLDAD COLOMBIA, Código de prestador No. 415510156901 Licencia 2401 de 2015 82569, por el Doctor CAMILO ANDRES SASTOQUE MENACA.

10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Municipal del Municipio de Pitalito Huila, de fecha 22 de diciembre de 2023.

Esta posesión surte efectos fiscales y rige a partir del primero (1) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

En constancia se firma la presente acta de posesión por quienes intervieron en ella.

Luego de leída, y aprobada en todas sus partes

**EL POSESIONADO:**

VIDER LUNA JOVEN

**EL NOTARIO:**

**HUGO ALBERTO MORENO RAMIREZ**

Notario Segundo Pitalito Huila

**ACTA DE POSESIÓN N°002**

**ROBINSO FERNANDEZ ASTORGA**  
**ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA BOLIVAR**

Ante mí **DONATILA ANGULO QUIROZ**, Notaria Única del Círculo de San Martín de Loba Bolívar, hoy veintinueve (29) del mes de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 11:00 am, compareció **ROBINSO FERNANDEZ ASTORGA**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número **85.440.522**, expedida en El Banco - Magdalena, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde Municipal de **HATILLO DE LOBA - BOLIVAR** y para lo que resultó electo en el periodo constitucional 2024 – 2027, en las elecciones públicas llevadas a cabo en el Municipio de **HATILLO DE LOBA - BOLIVAR** el día 29 del mes de octubre de 2023, conforme a la Credencial expedida por **LA COMISIÓN ESCRUTADORA DE HATILLO DE LOBA - BOLIVAR**, el día 10 del mes de noviembre de 2023, y cuyo comprobante exhibió el compareciente.

En tal virtud la señora Notaria Única del Círculo de San Martín De Loba Bolívar, procedió a recibirle al electo y compareciente el juramento de rigor, previa imposición del Artículo 94 de la ley 136 del 02 de junio de 1.994, al tenor de los siguientes términos:

**¿"JURA A DIOS Y A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA - BOLÍVAR CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS MUNICIPALES.?"**

**"SI LO JURO".**

**"SI ASI LO HICIERES QUE DIOS, LA PATRIA Y EL PUEBLO OS LO PREMIEN Y SI NO LO HICIERES, QUE LAS LEYES Y EL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA OS LO DEMANDEN".**

El posesionado presentó todos los documentos exigidos por la ley.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma para constancia por los que en ella han intervenido, tal como aparece.

Para efectos Fiscales, esta posesión rige a partir del primero (1º) del mes de enero de 2024.

**EL POSESIONADO,**

  
**ROBINSO FERNANDEZ ASTORGA**  
**C.C. 85.440.522**



**DONATILA ANGULO QUIROZ**

Notaria Única (E) Del Círculo De  
San Martín De Loba - Bolívar

  
**DONATILA ANGULO QUIROZ**

**NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN MARTÍN DE LOBA - BOLIVAR**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR

## ACTA DE POSESIÓN

Nº .. 019

El día 01 del mes de ENERO del año 2024 En la ciudad de Valledupar, compareció ante la Presidencia de la Asamblea departamental del cesar, Elvia milena sayjuau Dorila Identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 49.718.803, con el fin de realizar la diligencia de la posesión del cargo de Gobernador del departamento del Cesar en remplazo de Luis Alberto monsalvo O. identificado con cedula de ciudadanía N° 77'186.388.

Para el que fue nombrado por la resolución número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Asignación mensual de \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_ para tal efecto, se presentaron los siguientes documentos:

a) copia de \_\_\_\_\_ de nombramiento \_\_\_\_\_

b) cedula de ciudadanía N° 49.718.803 expedida en Valledupar

c) Libreta del servicio Militar N° \_\_\_\_\_ expedido por \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_

d) Examen de Salud Ocupacional \_\_\_\_\_

e) Otro: Credencial Exp. por Registraduria General.

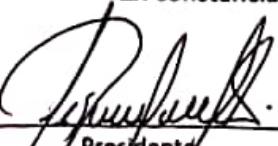
Que el suscripto Presidente de la Asamblea Departamental del Cesar recibió al compareciente, quien bajo gravedad de juramento prometió cumplir con los deberes y obligaciones del cargo, así como, respetar, obedecer y hacer respetar la constitución y leyes de la república

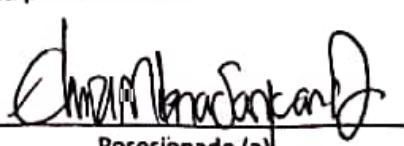
La presente acta surte efecto fiscales a partir

del Primer de enero de 2024

Según \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta.

  
Presidente  
Asamblea Departamental del Cesar

  
Posesionado (a)

  
Secretario (a) General  
Asamblea Departamental del Cesar



## INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE – CORMAGDALENA

A continuación, se presenta el sentido del voto del Ingeniero Khadir Rashid Kairuz Díaz por parte del Departamento Nacional de Planeación, delegado mediante Resolución número 0829 del 22 de marzo de 2022 del DNP para la toma de decisiones de la Instancia de decisión de municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, en la sesión mixta realizada el día 01 de abril de 2024.

### 1. Elección del Presidente de la Instancia:

APROBACIÓN (positivo o negativo)	
DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE  ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO Director Ejecutivo de CORMAGDALENA	Positivo



Firma

KHADIR RASHID KAIRUZ DÍAZ  
C.C. 1.110.460.667

Cargo: Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional – Departamento Nacional de Planeación



## INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE – CORMAGDALENA-

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte de la Doctora Elvia Milena Sanjuan Dávila Gobernadora del Departamento de Cesar, elegida como vocero líder es por parte de las Gobernaciones para la toma de decisiones de la Instancia de decisión de municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, en la sesión de modalidad mixta realizada el día 01 de abril de 2024.

### 1. Presidencia de la Instancia

	APROBACIÓN (positivo o negativo)
DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE	POSITIVO
ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO Director Ejecutivo de CORMAGDALENA	

*Firma*  
**ELVIA MILENA SANJUAN DÁVILA**  
C.C. 49.718.803 de Valledupar  
Gobernadora del Departamento del Cesar

1.



## INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE – CORMAGDALENA-

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del Doctor Robinson Fernández Astorga, Alcalde del municipio de Hatillo de Loba (Bolívar, elegido como vocero líder es por parte de las Alcaldías para la toma de decisiones de la Instancia de decisión de municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, en la sesión de modalidad mixta realizada el día 01 de abril de 2024.

### 1. Presidencia de la Instancia

APROBACIÓN (positivo o negativo)	
DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE	POSITIVO
ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO Director Ejecutivo de CORMAGDALENA	

Firma

ROBINSON FERNANDEZ ASTORGA  
C.C. 85.440.522 del Banco Magdalena  
Alcalde del Municipio de Hatillo de Loba (Bolívar)

## RV: CITACIÓN A SESIÓN No. 13 DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

SGRCORMAGDALENA <sgrcormagdalena@cormagdalena.gov.co>

Mié 27/03/2024 3:19 PM

Para:alcalde@alcaldiacapitalito.gov.co <Alcalde@alcaldiacapitalito.gov.co>

0 1 archivos adjuntos (241 KB)

INVITACIÓN ALCALDES firmada.pdf;

---

**De:** SGRCORMAGDALENA <sgrcormagdalena@cormagdalena.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 27 de marzo de 2024 3:17 p. m.

**Para:** alcaldia@pitalito-huila.gov.co <alcaldia@pitalito-huila.gov.co>; alcaldia@hatillodeloba-bolivar.gov.co <alcaldia@hatillodeloba-bolivar.gov.co>

**Asunto:** RV: CITACIÓN A SESIÓN No. 13 DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

Cordial saludo,

Siguiendo con el hilo del correo anterior, nos permitimos solicitar que se envíen a este correo los documentos que los acrediten como mandatarios electos (acta de posesión y cédula de ciudadanía) de los municipios de Hatillo de Loba (Bolívar) y Pitalito (Huila), con el fin de avanzar en los trámites para el acto de instalación o posesión durante la sesión de la instancia. Además, agradeceríamos que confirmen su asistencia y la modalidad de participación (virtual o presencial) con antelación.

Agradecemos su comprensión y colaboración.

---

**De:** SGRCORMAGDALENA <sgrcormagdalena@cormagdalena.gov.co>

**Enviado:** sábado, 23 de marzo de 2024 1:31 p. m.

**Para:** alcalde@alcaldiacapitalito.gov.co <Alcalde@alcaldiacapitalito.gov.co>; MARYOLIS ISABIN GONZALEZ AMARIS <contactenos@hatillodeloba-bolivar.gov.co>

**Cc:** Mery Luz Londoño Garcia <mery.londono@cormagdalena.gov.co>

**Asunto:** RV: CITACIÓN A SESIÓN No. 13 DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

Bogotá, 23 de marzo de 024

## CITACIÓN A SESIÓN No. 13 DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

Honorables Miembros de la Instancia de Decisión de los municipios ribereños del Rio grande de la Magdalena y Canal del Dique:

**ALVARO REDONDO CASTILLO**

Director Ejecutivo de Cormagdalena

**KHADIR RASHID KAIRUZ DIAZ**

Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional  
Delegado del Departamento Nacional de Planeación

**ELVIA MILENA SANJUÁN DÁVILA**

Gobernadora del Departamento de Cesar

**JORGE EMILIO REY ÁNGEL**

Gobernador del Departamento de Cundinamarca

**YIDER LUNA JOVEN**

Alcalde Municipio de Pitalito-Huila

**ROBINSON FERNÁNDEZ ASTORGA**

Alcalde Municipio de Hatillo de Loba-Bolívar

**ASUNTO:** Citación a sesión mixta No.13 de la instancia de decisión de los municipios ribereños del Río grande de la Magdalena y canal del dique

Reciban un cordial saludo.

De acuerdo con el numero 1 del artículo 1.2.11.1.3 del Decreto 1142 del 23 de septiembre de 2021, corresponde a Cormagdalena como entidad dinamizadora de la Instancia de decisión de los municipios ribereños del Rio grande de la Magdalena y Canal del Dique, convocar a sesión de instalación de todos sus integrantes e invitados, en modalidad virtual la cual se llevará a cabo el día y la hora que se detalla a continuación:

**Modalidad:** Sesión Mixta

**Lugar:** Oficina de Cormagdalena Bogotá (Calle 93B No. 17-25. Of 504)

**Fecha:** 1 de abril de 2024

**Hora de inicio:** 11:00 a.m

**Hora de Cierre:** 12:00 m

**Link:** [https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F\\_%23%2Fl%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting\\_YmI2MmIzNGYtOTEwZS00M2E3LTiINTMtZTRiZWM3ODk4MGFi%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522c3de7adf-07b8-4318-b04e-c145eaff9437%2522%252c%2522Oid%2522%253a%25225da2d8b8-74f0-4c95-874e-0e0d63bdf161%2522%2527d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=33e58699-d24d-42af-a202-9a1b7582f81d&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true](https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2Fl%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_YmI2MmIzNGYtOTEwZS00M2E3LTiINTMtZTRiZWM3ODk4MGFi%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522c3de7adf-07b8-4318-b04e-c145eaff9437%2522%252c%2522Oid%2522%253a%25225da2d8b8-74f0-4c95-874e-0e0d63bdf161%2522%2527d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=33e58699-d24d-42af-a202-9a1b7582f81d&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true)

El orden del día previsto para la sesión es el siguiente:

1. Apertura de la sesión.
2. Verificación del Quórum de la instancia de decisión de municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique.

3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Entrega de los documentos de posesión que acreditan a Alcaldes y Gobernadores electos para su instalación en la Instancia de Decisión durante el período del bienio en curso (2023-2024).
5. Elección del presidente de la instancia.
6. Presentación del Reglamento de la Instancia.
7. Saldos disponibles por la fuente asignación del Río Magdalena y Canal del Dique e indicadores de control de caja que financia el presupuesto
8. Proposiciones y varios.
9. Cierre de la sesión

Es importante mencionar que una vez citada la sesión no se podrán incluir puntos adicionales en el orden del día que sean objeto de decisión de la instancia. En el caso de presentarse proposiciones y varios, éstos no podrán conducir a la toma de decisiones por parte de los miembros de la Instancia.

Cordialmente.

**CORMAGDALENA-ENTIDAD DINAMIZADORA  
Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños  
del Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique**



La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted recibió este correo por equivocación, por favor elimínelo y notifíquenos inmediatamente. Bajo ninguna circunstancia podrá ser de conocimiento público, ni reproducido, ni copiado, ni reenviado. Information contained in this e-mail and in the attached files, is confidential and/or privileged and it can be used only for the authorized and addressed person. If you got this mail for mistake, please delete it and notify us immediately. Under no circumstance will be able to be of public knowledge, not reproduced, not copied, not forwarded.

## CITACIÓN A SESIÓN No. 13 DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

SGRCORMAGDALENA <sgrcormagdalena@cormagdalena.gov.co>

Sáb 23/03/2024 1:26 PM

Para:Alvaro Jose Redondo Castillo <alvaro.redondo@cormagdalena.gov.co>;Khadir Rashid Kairuz Diaz <khkairuz@dnp.gov.co>;Contáctenos - Gobernación del Departamento del Cesar <contactenos@cesar.gov.co>;Contactenos Gobernacion de Cundinamarca <contactenos@cundinamarca.gov.co>;alcaldia@pitalito-huila.gov.co <alcaldia@pitalito-huila.gov.co>;MARYOLIS ISABIN GONZALEZ AMARIS <contactenos@hatillodeloba-bolivar.gov.co>  
CC:Paola Andrea García Salón <paola.garcia@cormagdalena.gov.co>;Mery Luz Londoño Garcia <mery.londono@cormagdalena.gov.co>;Monica Sarache Silva <msarache@dnp.gov.co>;Maria Camila Triana Lozano <matriana@dnp.gov.co>;Maria del Carmen Gallo <maria.gallo@cormagdalena.gov.co>

Bogotá, 23 de marzo de 024

## CITACIÓN A SESIÓN No. 13 DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

Honorables Miembros de la Instancia de Decisión de los municipios ribereños del Rio grande de la Magdalena y Canal del Dique:

### **ALVARO REDONDO CASTILLO**

Director Ejecutivo de Cormagdalena

### **KHADIR RASHID KAIRUZ DIAZ**

Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional  
Delegado del Departamento Nacional de Planeación

### **ELVIA MILENA SANJUÁN DÁVILA**

Gobernadora del Departamento de Cesar

### **JORGE EMILIO REY ÁNGEL**

Gobernador del Departamento de Cundinamarca

### **YIDER LUNA JOVEN**

Alcalde Municipio de Pitalito-Huila

### **ROBINSON FERNÁNDEZ ASTORGA**

Alcalde Municipio de Hatillo de Loba-Bolívar

**ASUNTO:** Citación a sesión mixta No.13 de la instancia de decisión de los municipios ribereños del Río grande de la Magdalena y canal del dique

Reciban un cordial saludo.

De acuerdo con el numero 1 del artículo 1.2.11.1.3 del Decreto 1142 del 23 de septiembre de 2021, corresponde a Cormagdalena como entidad dinamizadora de la Instancia de decisión de los municipios

ribereños del Rio grande de la Magdalena y Canal del Dique, convocar a sesión de instalación de todos sus integrantes e invitados, en modalidad virtual la cual se llevará a cabo el día y la hora que se detalla a continuación:

**Modalidad:** Sesión Mixta

**Lugar:** Oficina de Cormagdalena Bogotá (Calle 93B No. 17-25. Of 504)

**Fecha:** 1 de abril de 2024

**Hora de inicio:** 11:00 a.m

**Hora de Cierre:** 12:00 m

**Link:** [https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F\\_%23%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting\\_Yml2MmlzNGYtOTEwZS00M2E3LTiINTMtZTRiZWM3ODk4MGFi%40thread.v%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522c3de7adf-07b8-4318-b04e-c145eaff9437%2522%252c%2522Oid%2522%253a%25225da2d8b8-74f0-4c95-874e-0e0d63bdf161%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=33e58699-d24d-42af-a202-9a1b7582f81d&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true](https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_Yml2MmlzNGYtOTEwZS00M2E3LTiINTMtZTRiZWM3ODk4MGFi%40thread.v%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522c3de7adf-07b8-4318-b04e-c145eaff9437%2522%252c%2522Oid%2522%253a%25225da2d8b8-74f0-4c95-874e-0e0d63bdf161%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=33e58699-d24d-42af-a202-9a1b7582f81d&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true)

El orden del día previsto para la sesión es el siguiente:

1. Apertura de la sesión.
2. Verificación del Quórum de la instancia de decisión de municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Entrega de los documentos de posesión que acreditan a Alcaldes y Gobernadores electos para su instalación en la Instancia de Decisión durante el período del bienio en curso (2023-2024).
5. Elección del presidente de la instancia.
6. Presentación del Reglamento de la Instancia.
7. Saldos disponibles por la fuente asignación del Río Magdalena y Canal del Dique e indicadores de control de caja que financia el presupuesto
8. Proposiciones y varios.
9. Cierre de la sesión

Es importante mencionar que una vez citada la sesión no se podrán incluir puntos adicionales en el orden del día que sean objeto de decisión de la instancia. En el caso de presentarse proposiciones y varios, éstos no podrán conducir a la toma de decisiones por parte de los miembros de la Instancia.

Cordialmente.

**CORMAGDALENA-ENTIDAD DINAMIZADORA**

**Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños  
del Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique**



La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted recibió este correo por equivocación, por favor elimínelo y notifíquenos inmediatamente. Bajo ninguna circunstancia podrá ser de conocimiento público, ni reproducido, ni copiado, ni reenviado. Information contained in this e-mail and in the attached files, is confidential and/or privileged and it can be used only for the authorized and addressed person. If you got this mail for mistake, please delete it and notify us immediately. Under none circumstance will be able to be of public knowledge, not reproduced, not copied, not forwarded.

## RE: CITACIÓN A SESIÓN No. 13 DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

Khadir Rashid Kairuz Diaz <khkairuz@dnp.gov.co>

Jue 28/03/2024 10:55 AM

Para:Mery Luz Londoño Garcia <mery.londono@cormagdalena.gov.co>;SGRCORMAGDALENA <sgrcormagdalena@cormagdalena.gov.co>

CC:Alvaro Jose Redondo Castillo <alvaro.redondo@cormagdalena.gov.co>;Contáctenos - Gobernación del Departamento del Cesar <contactenos@cesar.gov.co>;Contactenos Gobernacion de Cundinamarca <contactenos@cundinamarca.gov.co>;alcaldia@pitalito-huila.gov.co <alcaldia@pitalito-huila.gov.co>;MARYOLIS ISABIN GONZALEZ AMARIS <contactenos@hatillodeloba-bolivar.gov.co>;Paola Andrea García Salón <paola.garcia@cormagdalena.gov.co>;Monica Sarache Silva <msarache@dnp.gov.co>;Maria Camila Triana Lozano <matriana@dnp.gov.co>;Maria del Carmen Gallo <maria.gallo@cormagdalena.gov.co>;Andrea del Pilar Gonzalez Pena <andregonzalez@dnp.gov.co>

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de khkairuz@dnp.gov.co. Por qué esto es importante

Estimada Dra. Mery Luz, muchas gracias por considerar nuestras sugerencias.

Cordial saludo,



**Khadir Rashid Kairuz Díaz**

[khkairuz@dnp.gov.co](mailto:khkairuz@dnp.gov.co)

Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional

Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible

Departamento Nacional de Planeación

Teléfono: 601 3815000

Calle 26 # 13-19 - Piso 18

Bogotá, Colombia

[www.dnp.gov.co](http://www.dnp.gov.co)

Síganos y esté siempre informado a través de nuestras redes sociales:



---

**De:** Mery Luz Londoño Garcia <mery.londono@cormagdalena.gov.co>

**Enviado el:** miércoles, 27 de marzo de 2024 4:45 p. m.

**Para:** Khadir Rashid Kairuz Diaz <khkairuz@dnp.gov.co>; SGRCORMAGDALENA <sgrcormagdalena@cormagdalena.gov.co>

**CC:** Alvaro Jose Redondo Castillo <alvaro.redondo@cormagdalena.gov.co>; Contáctenos - Gobernación del Departamento del Cesar <contactenos@cesar.gov.co>; Contactenos Gobernacion de Cundinamarca <contactenos@cundinamarca.gov.co>; alcaldia@pitalito-huila.gov.co; MARYOLIS ISABIN GONZALEZ AMARIS <contactenos@hatillodeloba-bolivar.gov.co>; Paola Andrea García Salón <paola.garcia@cormagdalena.gov.co>; Monica Sarache Silva <msarache@dnp.gov.co>; Maria Camila Triana Lozano <matriana@dnp.gov.co>; Maria del Carmen Gallo <maria.gallo@cormagdalena.gov.co>; Andrea del Pilar Gonzalez Pena <andregonzalez@dnp.gov.co>

**Asunto:** RE: CITACIÓN A SESIÓN No. 13 DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

Estimado Dr. Khadir;

Agradecemos sinceramente su compromiso e interés manifestados en los comentarios y recomendaciones compartidos para la sesión No. 13 de la Instancia de decisión. Su colaboración es fundamental para el éxito de nuestras actividades y procesos.

Respecto al punto 4 del orden del día, nos complace informarle que hemos tomado las medidas correspondientes. Junto a la convocatoria fue remitida comunicación formal a los alcaldes y gobernadores, informándoles sobre el acto de instalación de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente. Esta comunicación fue dirigida de manera personal, garantizando así su adecuada recepción y comprensión. Se anexa comunicación a Gobernadores y alcaldes y a la fecha nos encontramos requiriendo los documentos de posesión en sus cargos, así como enviando el respaldo de la designación de Alcaldías y Gobernaciones en la Instancia.

En relación a los puntos 6 y 7, deseamos expresarle que sus recomendaciones han sido tenidas en cuenta. Durante la presentación del reglamento, se hará énfasis en la organización y funcionamiento de la Instancia, tal como sugirió. Así mismo se presentarán los saldos disponibles de recursos y la información sobre el estado de los proyectos. Adjuntamos Orden del día ajustado.

Agradeciendo nuevamente su atención y participación activa, quedamos a su disposición.

Cordialmente,

**Mery Luz Londoño García**

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Calle 93B No-17 -25 Bogotá D.C

---

**De:** Khadir Rashid Diaz <[khkairuz@dnp.gov.co](mailto:khkairuz@dnp.gov.co)>

**Enviado:** martes, 26 de marzo de 2024 4:35 p. m.

**Para:** SGRCORMAGDALENA <[sgrcormagdalena@cormagdalena.gov.co](mailto:sgrcormagdalena@cormagdalena.gov.co)>

**Cc:** Alvaro Jose Redondo Castillo <[alvaro.redondo@cormagdalena.gov.co](mailto:alvaro.redondo@cormagdalena.gov.co)>; Contáctenos - Gobernación del Departamento del Cesar <[contactenos@cesar.gov.co](mailto:contactenos@cesar.gov.co)>; Contactenos Gobernacion de Cundinamarca <[contactenos@cundinamarca.gov.co](mailto:contactenos@cundinamarca.gov.co)>; [alcaldia@pitalito-huila.gov.co](mailto:alcaldia@pitalito-huila.gov.co) <[alcaldia@pitalito-huila.gov.co](mailto:alcaldia@pitalito-huila.gov.co)>; MARYOLIS ISABIN GONZALEZ AMARIS <[contactenos@hatillodeloba-bolivar.gov.co](mailto:contactenos@hatillodeloba-bolivar.gov.co)>; Paola Andrea García Salón <[paola.garcia@cormagdalena.gov.co](mailto:paola.garcia@cormagdalena.gov.co)>; Mery Luz Londoño García <[mery.londono@cormagdalena.gov.co](mailto:mery.londono@cormagdalena.gov.co)>; Monica Sarache Silva <[msarache@dnp.gov.co](mailto:msarache@dnp.gov.co)>; Maria Camila Triana Lozano <[matriana@dnp.gov.co](mailto:matriana@dnp.gov.co)>; Maria del Carmen Gallo <[maria.gallo@cormagdalena.gov.co](mailto:maria.gallo@cormagdalena.gov.co)>; Andrea del Pilar Gonzalez Pena <[andregonzalez@dnp.gov.co](mailto:andregonzalez@dnp.gov.co)>

**Asunto:** RV: CITACIÓN A SESIÓN No. 13 DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

Señores Entidad Dinamizadora, cordial saludo,

A continuación cordialmente enviamos algunos comentarios y recomendaciones para que sean tenidos en cuenta en el desarrollo de la sesión No. 13 de la Instancia de Decisión:

1. Sobre el punto 4 del orden del día. Se sugiere se considere que este punto sea presentado como “Instalación de nuevos mandatarios – acreditación ante la Instancia de Decisión”. Lo anterior, dado que se recomienda que con antelación hayan sido enviados los documentos a la Entidad Dinamizadora y durante la sesión, Cormagdalena formalice la participación de los nuevos mandatarios habiendo ya acreditado su respectiva representación.

Adicionalmente, se recomienda que de manera informativa se socialice con los miembros de la Instancia bajo cuál procedimiento y mediante cuál acto administrativo (Acta, Resolución, Acuerdo, etc.) se eligieron los actuales municipios y gobernaciones como representantes ante la Instancia.

2. Sobre el punto 6 del orden del día. Dado que los alcaldes y gobernadores miembros de la Instancia son nuevos, se recomienda que durante la presentación del reglamento se haga un énfasis en el funcionamiento y organización de la Instancia que allí se describe.
3. Sobre el punto 7 del orden del día. Por la misma razón anterior, se recomienda que se realice adicionalmente a la presentación de los saldos, una socialización que indique el estado de los proyectos (proyectos en ejecución, proyectos en revisión y estado, intenciones identificadas de seguir con los proyectos presentados en la administración anterior, cargue en la plataforma SUIFP-SGR, y los demás que se consideren convenientes).

Muchas gracias por su atención y quedo atento.



**Khadir Rashid Kairuz Díaz**

[khkairuz@dnp.gov.co](mailto:khkairuz@dnp.gov.co)

Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional

Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible

Departamento Nacional de Planeación

Teléfono: 601 3815000

Calle 26 # 13-19 - Piso 18

Bogotá, Colombia

[www.dnp.gov.co](http://www.dnp.gov.co)

Síganos y esté siempre informado a través de nuestras redes sociales:



**From:** SGRCORMAGDALENA <[sgrcormagdalena@cormagdalena.gov.co](mailto:sgrcormagdalena@cormagdalena.gov.co)>

**Sent:** Saturday, March 23, 2024 1:26:46 PM

**To:** Alvaro Jose Redondo Castillo <[alvaro.redondo@cormagdalena.gov.co](mailto:alvaro.redondo@cormagdalena.gov.co)>; Khadir Rashid Kairuz Diaz <[khkairuz@dnp.gov.co](mailto:khkairuz@dnp.gov.co)>; Contáctenos - Gobernación del Departamento del Cesar <[contactenos@cesar.gov.co](mailto:contactenos@cesar.gov.co)>; Contactenos Gobernacion de Cundinamarca <[contactenos@cundinamarca.gov.co](mailto:contactenos@cundinamarca.gov.co)>; [alcaldia@pitalito-huila.gov.co](mailto:alcaldia@pitalito-huila.gov.co) <[alcaldia@pitalito-huila.gov.co](mailto:alcaldia@pitalito-huila.gov.co)>; MARYOLIS ISABIN GONZALEZ AMARIS <[contactenos@hatillodeloba-bolivar.gov.co](mailto:contactenos@hatillodeloba-bolivar.gov.co)>

**Cc:** Paola Andrea García Salón <[paola.garcia@cormagdalena.gov.co](mailto:paola.garcia@cormagdalena.gov.co)>; Mery Luz Londoño Garcia <[mery.londono@cormagdalena.gov.co](mailto:mery.londono@cormagdalena.gov.co)>; Monica Sarache Silva <[msarache@dnp.gov.co](mailto:msarache@dnp.gov.co)>; Maria Camila Triana Lozano <[matriana@dnp.gov.co](mailto:matriana@dnp.gov.co)>; Maria del Carmen Gallo <[maria.gallo@cormagdalena.gov.co](mailto:maria.gallo@cormagdalena.gov.co)>

**Subject:** CITACIÓN A SESIÓN No. 13 DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

Bogotá, 23 de marzo de 024

**CITACIÓN A SESIÓN No. 13 DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE**

Honorables Miembros de la Instancia de Decisión de los municipios ribereños del Rio grande de la Magdalena y Canal del Dique:

**ALVARO REDONDO CASTILLO**

Director Ejecutivo de Cormagdalena

**KHADIR RASHID KAIRUZ DIAZ**

Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional

Delegado del Departamento Nacional de Planeación

**ELVIA MILENA SANJUÁN DÁVILA**

Gobernadora del Departamento de Cesar

**JORGE EMILIO REY ÁNGEL**

Gobernador del Departamento de Cundinamarca

**YIDER LUNA JOVEN**

Alcalde Municipio de Pitalito-Huila

**ROBINSON FERNÁNDEZ ASTORGA**

Alcalde Municipio de Hatillo de Loba-Bolívar

**ASUNTO:** Citación a sesión mixta No.13 de la instancia de decisión de los municipios ribereños del Río grande de la Magdalena y canal del dique

Reciban un cordial saludo.

De acuerdo con el numero 1 del artículo 1.2.11.1.3 del Decreto 1142 del 23 de septiembre de 2021, corresponde a Cormagdalena como entidad dinamizadora de la Instancia de decisión de los municipios ribereños del Rio grande de la Magdalena y Canal del Dique, convocar a sesión de instalación de todos sus integrantes e invitados, en modalidad virtual la cual se llevará a cabo el día y la hora que se detalla a continuación:

**Modalidad:** Sesión Mixta

**Lugar:** Oficina de Cormagdalena Bogotá (Calle 93B No. 17-25. Of 504)

**Fecha:** 1 de abril de 2024

**Hora de inicio:** 11:00 a.m

**Hora de Cierre:** 12:00 m

**Link:** [https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F%23%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting\\_Yml2MmlzNGYtOTEwZS00M2E3LTiINTMtZTRiZWM3ODk4MGFi%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522c3de7adf-07b8-4318-b04e-c145eaff9437%2522%252c%2522Oid%2522%253a%25225da2d8b8-74f0-4c95-874e-0e0d63bdf161%2522%2527d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=33e58699-d24d-42af-a202-9a1b7582f81d&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true](https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F%23%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_Yml2MmlzNGYtOTEwZS00M2E3LTiINTMtZTRiZWM3ODk4MGFi%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522c3de7adf-07b8-4318-b04e-c145eaff9437%2522%252c%2522Oid%2522%253a%25225da2d8b8-74f0-4c95-874e-0e0d63bdf161%2522%2527d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=33e58699-d24d-42af-a202-9a1b7582f81d&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true)

El orden del día previsto para la sesión es el siguiente:

1. Apertura de la sesión.
2. Verificación del Quórum de la instancia de decisión de municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Entrega de los documentos de posesión que acreditan a Alcaldes y Gobernadores electos para su instalación en la Instancia de Decisión durante el período del bienio en curso (2023-2024).
5. Elección del presidente de la instancia.

6. Presentación del Reglamento de la Instancia.
7. Saldos disponibles por la fuente asignación del Río Magdalena y Canal del Dique e indicadores de control de caja que financia el presupuesto
8. Proposiciones y varios.
9. Cierre de la sesión

Es importante mencionar que una vez citada la sesión no se podrán incluir puntos adicionales en el orden del día que sean objeto de decisión de la instancia. En el caso de presentarse proposiciones y varios, éstos no podrán conducir a la toma de decisiones por parte de los miembros de la Instancia.

**Cordialmente.**

### **CORMAGDALENA-ENTIDAD DINAMIZADORA**

#### **Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños**

#### **del Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique**



La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted recibió este correo por equivocación, por favor elimínelo y notifíquenos inmediatamente. Bajo ninguna circunstancia podrá ser de conocimiento público, ni reproducido, ni copiado, ni reenviado. Information contained in this e-mail and in the attached files, is confidential and/or privileged and it can be used only for the authorized and addressed person. If you got this mail for mistake, please delete it and notify us immediately. Under none circumstance will be able to be of public knowledge, not reproduced, not copied, not forwarded.

**CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente o a [centrodeservicios@dnp.gov.co](mailto:centrodeservicios@dnp.gov.co) así mismo por favor bórrelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista

una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender or to [centrodeservicios@dnp.gov.co](mailto:centrodeservicios@dnp.gov.co) also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente o a centrodeservicios@dnp.gov.co así mismo por favor bórrelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender or to centrodeservicios@dnp.gov.co also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.



# **Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños y Canal del Dique**

**SESIÓN DE INSTALACIÓN VIGENCIA 2024**

1



# APERTURA DE LA SESIÓN



## 2. Lectura y aprobación del orden del día.

1. Apertura de la sesión
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Instalación de nuevos mandatarios – acreditación ante la Instancia de Decisión.
4. Verificación del Quórum
5. Presentación del Reglamento de la Instancia.
  - 5.1 Contenido del Acuerdo 01 de 2021
  - 5.2 Funcionamiento
6. Estado General de los Proyectos de Inversión (PI)
  - 6.1 Estado General de Proyectos de Inversión aprobados por la fuente del 0.5% del SGR (OCAD e Instancia).
  - 6.2 Estado General de Proyectos de Inversión (PI) en trámite.
7. Saldos disponibles por la fuente asignación del Río Magdalena y Canal del Dique
  - 7.1 Indicadores de control de caja que financia el presupuesto
8. Elección del presidente de la instancia.
9. Proposiciones y varios.
10. Cierre de la sesión.

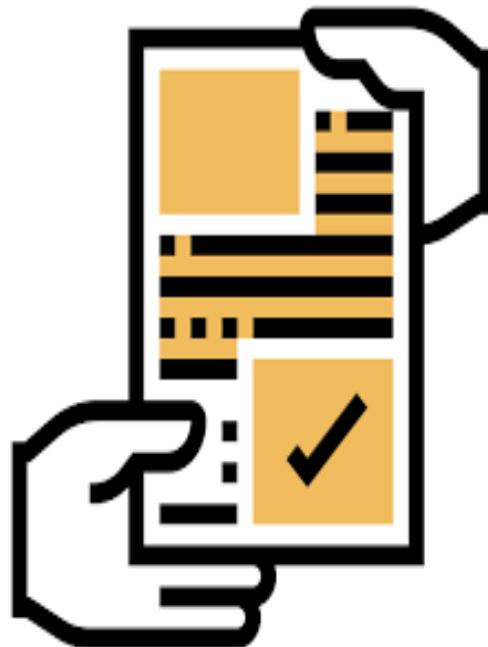


3



# INSTALACIÓN

### 3. Instalación nuevos mandatarios – Acreditación ante la Instancia de Decisión



**Elección:** Períodos bienales

Art. 22 de la Ley 2056 núm. 6

Art. 1.2.11.1.1 del Decreto 1821 de 2020

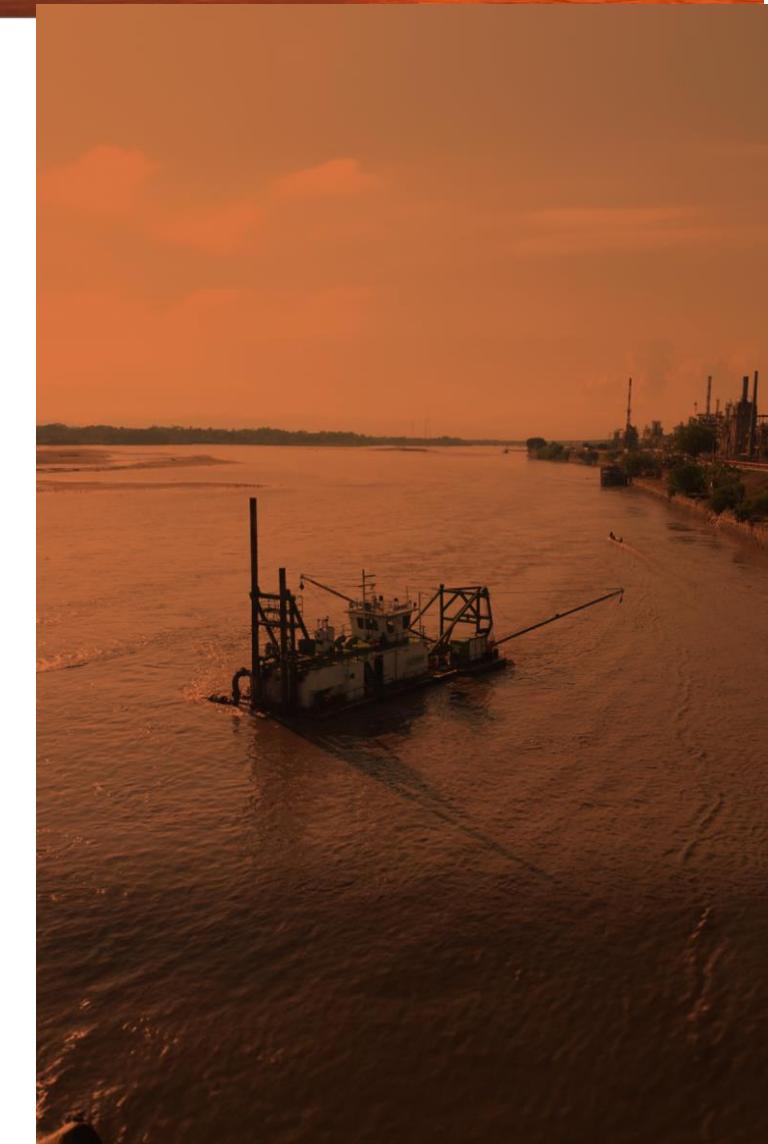
**Bienio en curso 2023 – 2024**

**Fecha de inicio:** 1 de abril de 2023

**Fecha de Finalización:** 30 de marzo de 2025

**Federación Nacional de Departamentos:** Notificación de la elección a través de oficio de designación de 27 de enero de 2023.

**Federación Colombiana de Municipios:** Notificación del 25 de noviembre a través de Acta de Declaratoria de Elección del 23 de noviembre de 2022.



**1. ALVARO REDONDO CASTILLO**

Director de Cormagdalena

Presidente de la Instancia

**2. RASHID KADHIR KAURIZ DIAZ**

Subdirector de Infraestructura y Transporte

Delegado por el DNP

**3. JORGE EMILIO REY ÁNGEL**

Gobernador del Departamento de Cundinamarca

**4. ELVIA MILENA SANJUÁN DÁVILA**

Gobernadora del Departamento del Cesar

**5. YIDER LUNA JOVEN**

Alcalde Municipio de Pitalito-Huila

**6. ROBINSON FERNÁNDEZ ASTORGA**

Alcalde Municipio de Hatillo de Loba-Bolívar

# 4 VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Departamento  
Nacional de  
Planeación

**CORMAGDALENA**  
Presidente

## INSTANCIA DE DECISIÓN DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

Representante de  
Gobernadores  
(Cesar-Cundinamarca)

Representante de Alcaldes  
(Pitalito – Hatillo de Loba)

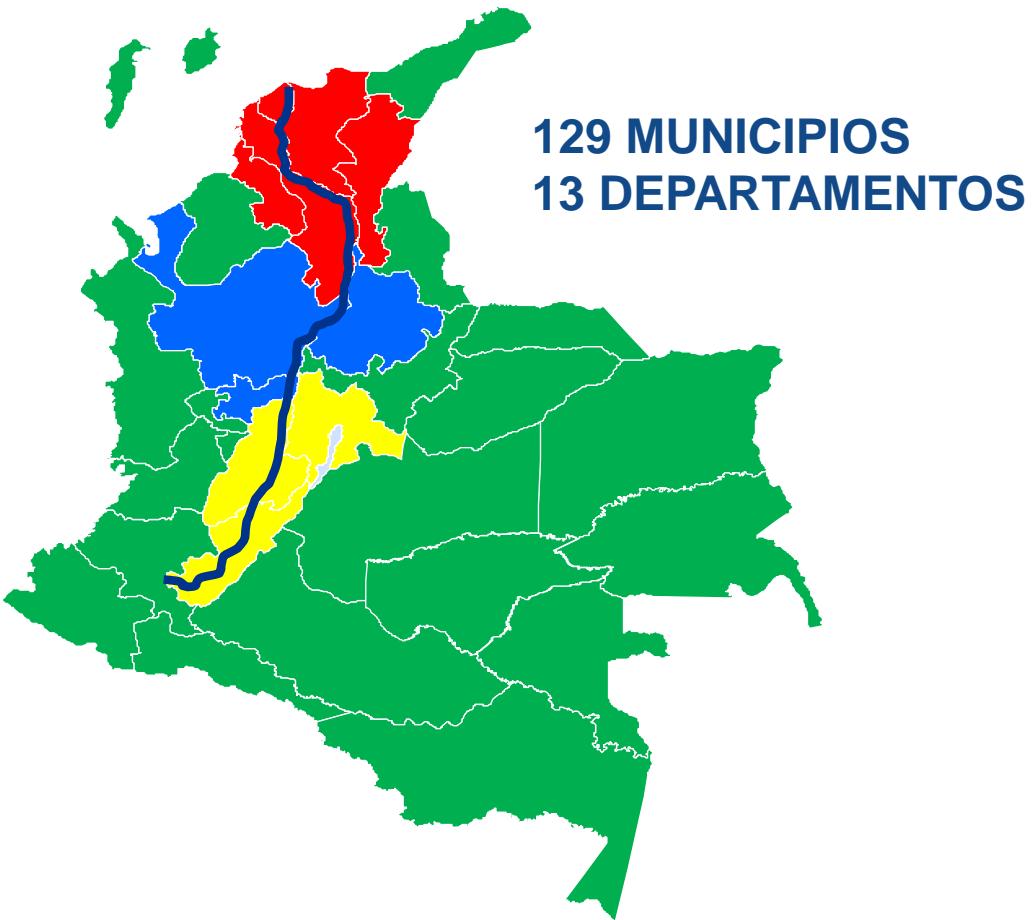
5



# REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTANCIA



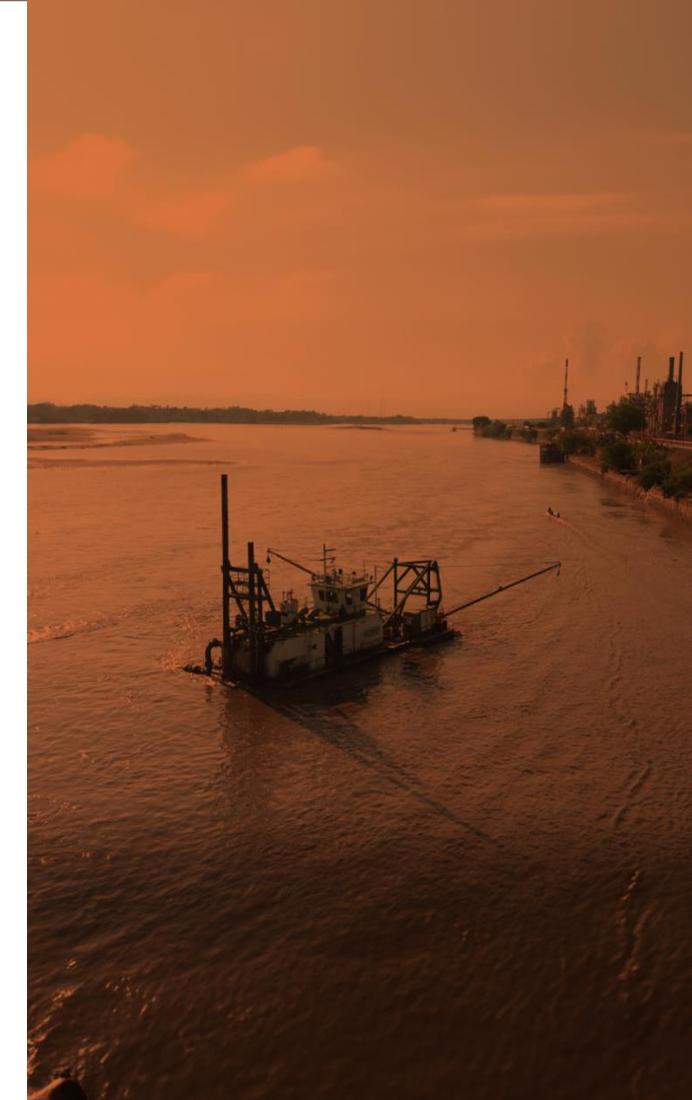
# 5.1 Reglamento Interno de la Instancia – Jurisdicción



SECTOR BAJO DEL MAGDALENA		
DEPARTAMENTO	No. Municipios	Total, Municipios
CESAR	1	59
BOLÍVAR	27	
SUCRE	4	
MAGDALENA	15	
ATLÁNTICO	12	

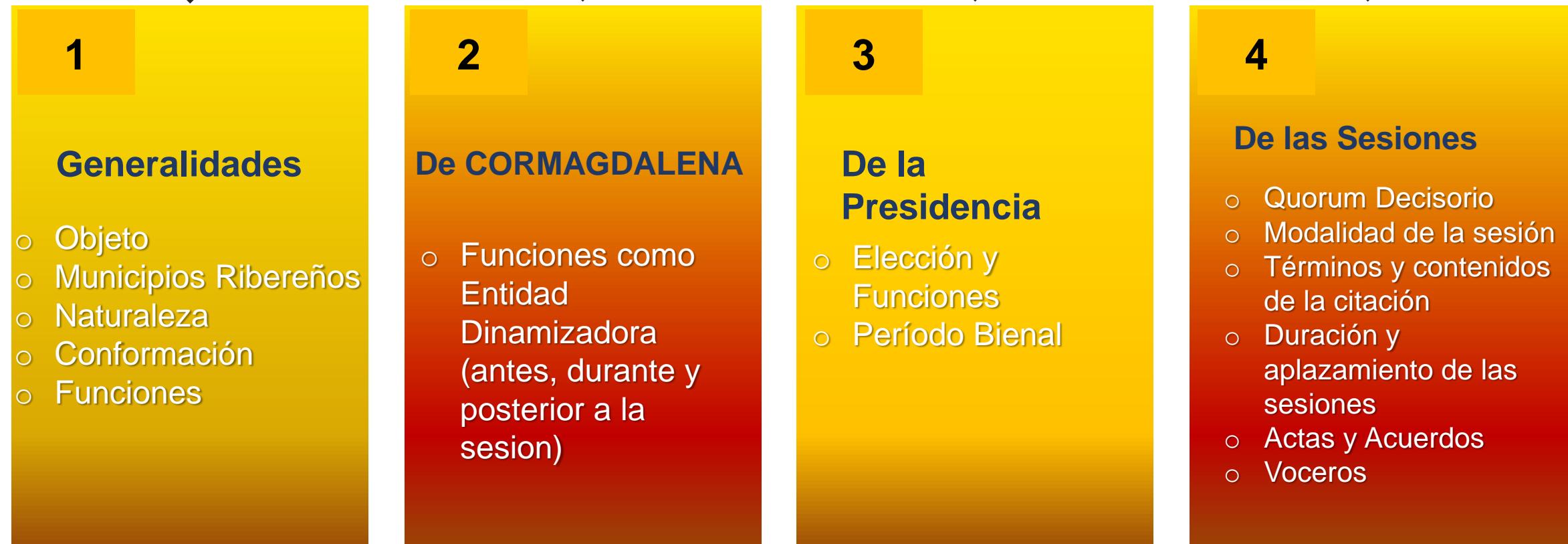
SECTOR MEDIO MAGDALENA		
DEPARTAMENTO	No. Municipios	Total Municipios
CALDAS	2	23
CUNDINAMARCA	1	
ANTIOQUIA	5	
BOYACÁ	1	
SANTANDER	5	
BOLÍVAR	6	
CESAR	3	

SECTOR ALTO MAGDALENA		
DEPARTAMENTO	No. Municipios	Total, Municipios
CAUCA	1	47
HUILA	24	
TOLIMA	14	
CUNDINAMARCA	8	



# 5.1 Reglamento Interno de la Instancia

## Contenido del Acuerdo 01 de 2021





# 5.1 Reglamento Interno de la Instancia

## Contenido del Acuerdo 01 de 2021

5

### Verificación de requisitos

- Verificación documental por parte de Cormagdalena.
- Concordancia con el Plan de acción de la Corporación

6

### Vigencias futuras

- Aprobación y restricciones.

7

### Rendición de cuentas

- Cormagdalena realizará la rendición de cuentas de la Instancia.

8

### Elección de Alcaldes y Gobernadores

- Periodo de representación.
- Apoyo de la Federación Nacional de Departamento y la Federación Colombiana de Municipios.

# 6



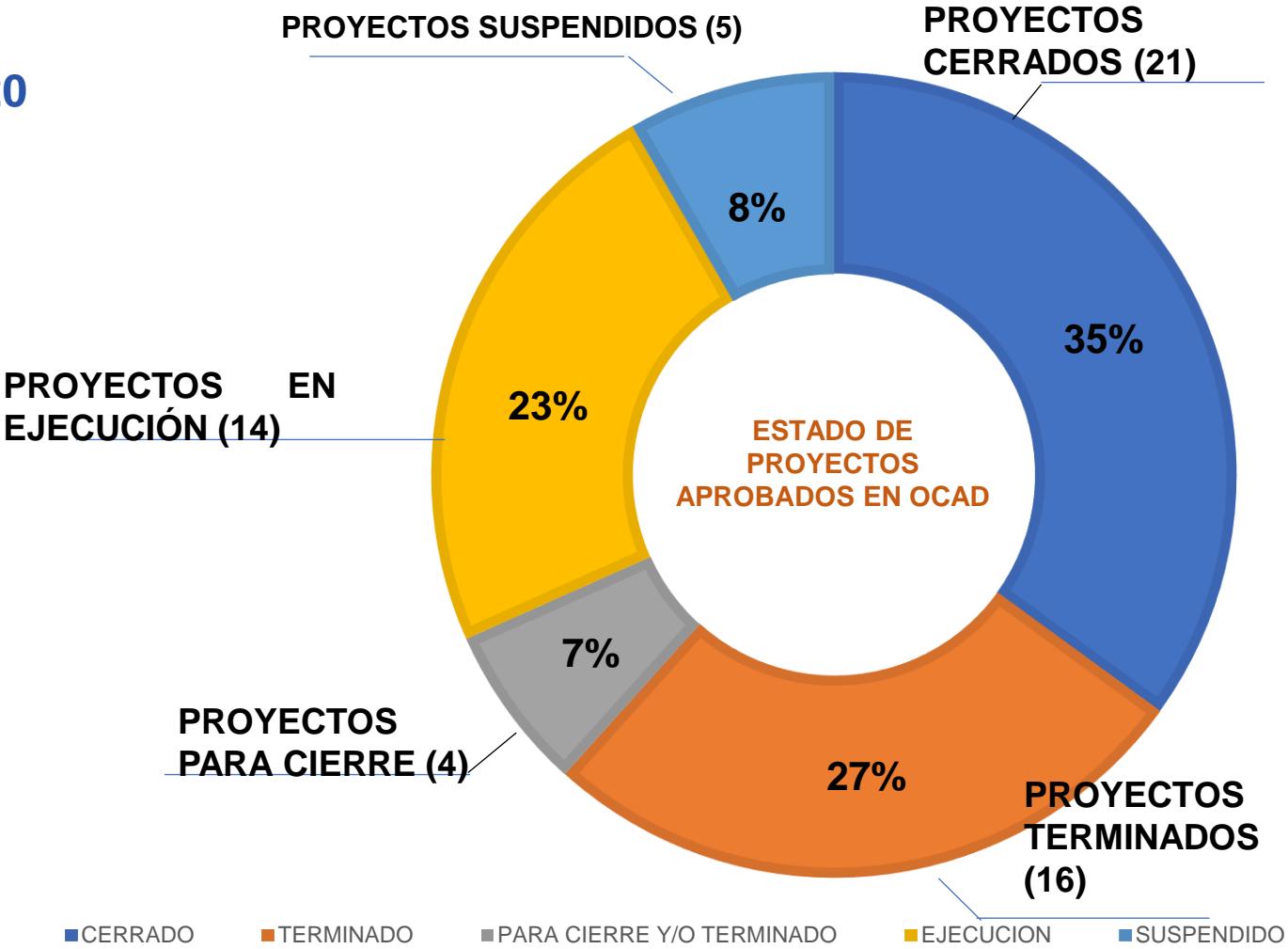
## 6.1 Estado General de los Proyectos de Inversión

## 6.2 Saldos e Indicadores de Control

# 6.1 Estado General de Proyectos de Inversión aprobados por la fuente del 0.5% del SGR

**Proyectos 60 – OCAD / VIGENCIA 2013 - 2020**  
 Valor fuente 0,5% **\$349.030.168.768,34**

<b>Antioquia – 1 Proyecto</b> \$ 5,160,852,559.00	<b>Huila – 9 Proyectos</b> \$ 30.564.448.407,80
<b>Atlántico – 9 Proyectos</b> \$ 31.597.152.676.00	<b>Magdalena – 12 Proyectos</b> \$ 53.670.820.283.00
<b>Bolívar – 20 Proyectos</b> \$ 96.800.884.296.39	<b>Santander – 2 Proyecto</b> \$ 10.287.870.627.15
<b>Caldas – 1 Proyecto</b> \$ 5.194.581.481.00	<b>Sucre – 1 Proyecto</b> \$ 5.928.671.779.00
<b>Cesar – 3 Proyectos</b> \$ 14.861.317.021.47	<b>Tolima – 1 Proyecto</b> \$ 3.178.760.189.00
<b>Cundinamarca- 1 proyecto</b> \$ 3.084.907.873.00	<b>APP – 1 Proyecto</b> \$ 90.000.000.000.00



Fuente: Gesproj 3.0

## 6.1 Estado General de Proyectos de Inversión aprobados por la fuente del 0.5% del SGR

**9 Proyectos APROBADOS en las vigencias 2021 - 2023**  
Valor Total fuente del 0.5% **\$162.948.928.394,70**

**Huila – 2 Proyectos**

\$ 4.710.733.712,00

**Magdalena – 1 Proyecto**

\$ 22.223.776.356,00

**Santander – 2 Proyectos**

\$ 23.625.402.390,00

**Caldas - 1 Proyecto**

\$ 15.532.955.254,00

**Bolívar – 3 Proyectos**

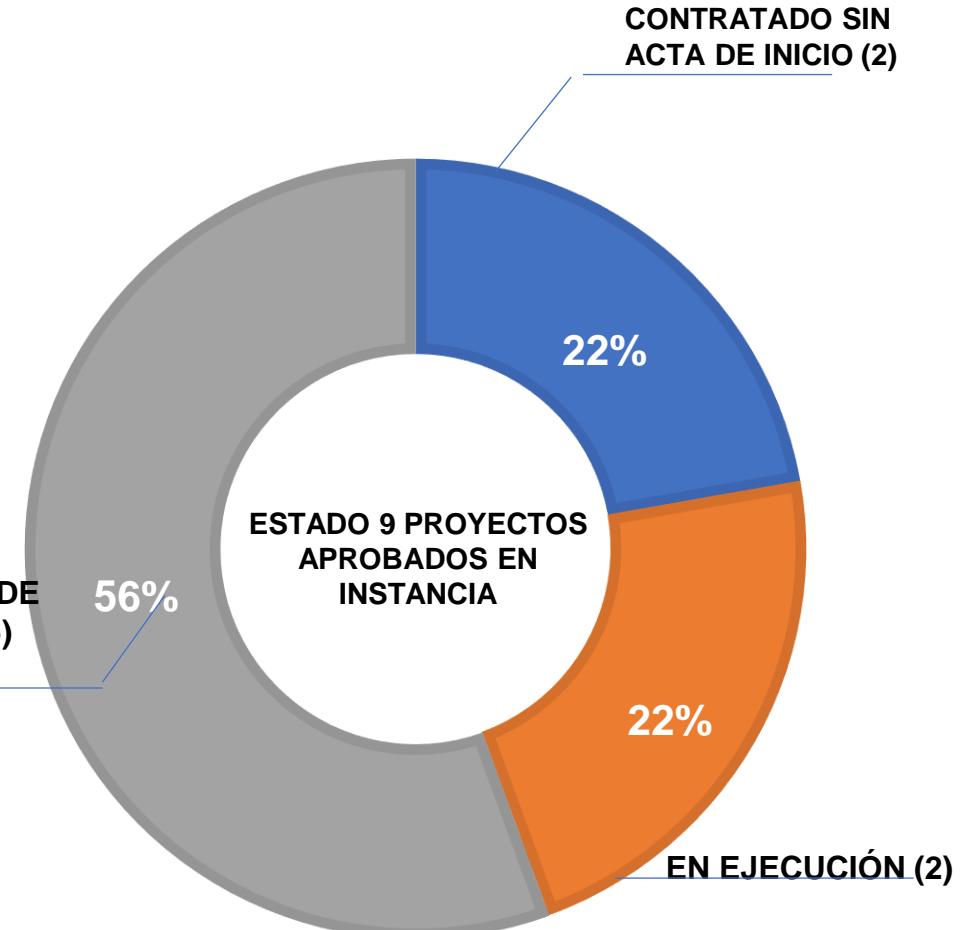
\$ 96.856.460.682,70

**CUMPLIMIENTO DE  
REQUISITOS (5)**

■ CONTRATADO SIN ACTA DE INICIO

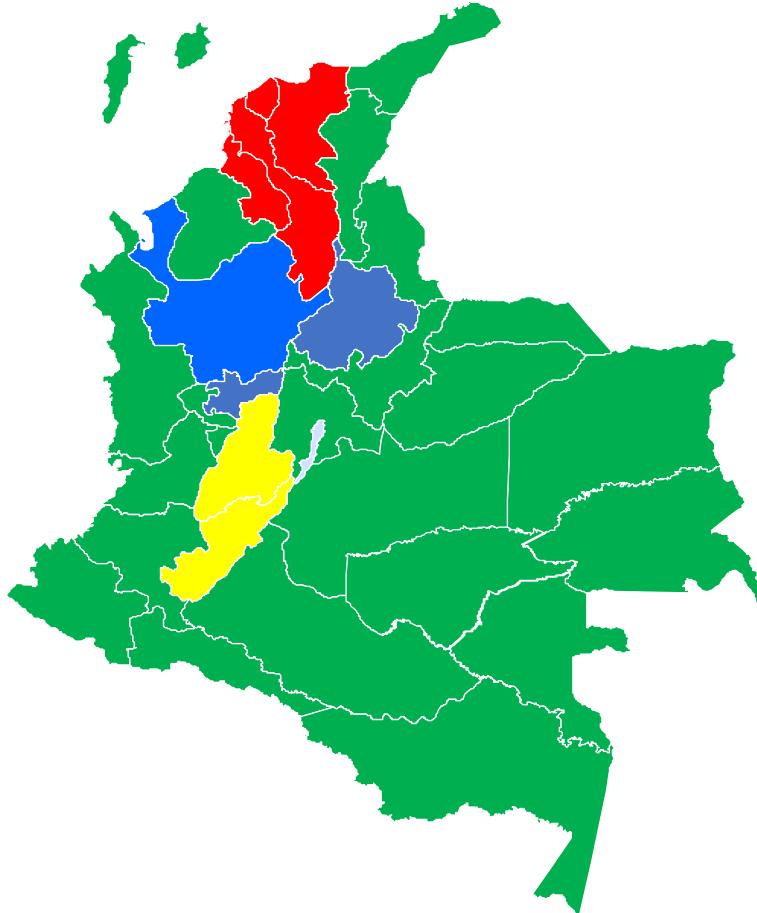
■ EN EJECUCIÓN

■ CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS



# 6.2 PROYECTOS EN TRÁMITE

## 2021-2024



Total, solicitado: 61 proyectos  
 \$772.778.213.224

<b>BOLÍVAR</b>
1.CALAMAR
2.MAGANGUE
3.SAN CRISTOBAL
4.ARJONA
5.SAN MARTIN DE LOBA
6.MAHATES
7.SAN ESTANISLAO
8.MORALES
9.MARIA LA BAJA
10.SOPLAVIENTO
11.ARENAL
12.HATILLO DE LOBA
13.PINILLOS
14.ALTOPS DEL ROSARIO
15.MARGARITA
16.TALAIGUA NUEVO
17.ACHI
<b>\$296.184.251.790</b>

<b>HUILA</b>
1.NEIVA (2)
2.SALADOBLANCO
4. PITALITO
5. TIMANA
6.TELLO
<b>\$127.894.874.561</b>

<b>MAGDALENA</b>
1.PEDRAZA(3)
2.SALAMINA
3.SANTA BARBARA DE PINTO
4.EL PIÑON
5.TENERIFE(2)
6. EL BANCO
7. PLATO
8. REMOLINO
9. SITIO NUEVO
<b>128.189.780.643</b>

<b>ANTIOQUIA</b>
1.PUERTO BERRIO
2.PUERTO TRIUNFO
3. YONDO

<b>CORMAGDALENA</b>
1.MUELLES

<b>SUCRE</b>
1.MAJAGUAL
2.SUCRE-SUCRE (2)
3.GUARANDA (Gob)

**\$44.333.213.612**

<b>CALDAS</b>
1.LA DORADA

**\$16,757,755,565**

<b>CESAR</b>
1.GAMARRA (2)

**\$52,202,363,925**

<b>TOLIMA</b>
1.VENADILLO
2.AMBALEMA
3.NATAGAIMA

**\$14.258.971.341**

<b>ATLÁNTICO</b>
1.MANATI
2.PONEDERA
3.SANTO TOMAS

**\$45.699.589.886**

<b>SANTANDER</b>
1.CORMAGD.BARRANCA
2. PTO WILCHES (3)

**\$21,504,291,724**

<b>CUNDINAMARCA</b>
1.NARIÑO

**\$2.555.959.101**

7



# Saldos y Control de Caja

## 7. Saldos disponibles por la fuente asignación del Río Magdalena y Canal del Dique.

Concepto	Recursos 0.5% Asignación Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique	Recursos Disponibles para aprobar proyectos - bienio 2023-2024 (A+F)
A. Saldo inicial (Bienio 2021 -2022)	\$44.104.113.294,08	
B. Asignación 2023-2024 (Ley 2279/2022)	\$149.536.988.583,00	
C. Restricción 20% (Límite de aprobación 60%. Art 12)	\$ 29.907.397.716,60	
D. Subtotal asignación (B-C) (Bienio 2023-2024)	\$119.629.590.866,40	\$ 39.158.788.645,38
E. Aprobaciones vigencia 2023-2024	\$ 124.574.915.514,70	
F. Disponible 2023-2024	(-\$4.945.324.648,70)*	

Nota: \*Si bien se observa un valor negativo en relación al DISPONIBLE del bienio, es relevante señalar que existen recursos disponibles que se derivan del cierre presupuestal del bienio 2021-2022 y que fueron incorporados al bienio actual (2023-2024).



# 7.1 Indicadores de control de caja que financia el presupuesto.

CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTO	VALOR CAJA DISTRIBUIDA	% FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO	PLAN BIENAL DE CAJA - PBC ACUMULADO ENERO 2024	INSTRUCCIÓN DE ABONO A LA CUENTA - IAC ACUMULADO ENERO 2024	% RECAUDO/ PBC
Ingresos Corrientes	\$ 149.536.988.583,00	\$ 99.856.716.237,00	**67%	**\$ 85.598.034.314,00	\$ 99.856.716.237,00	*116,7%
Apropiación bloqueada	\$(29.907.397.717,00)					
Total	\$ 119.629.590.866,00	\$ 99.856.716.237,00	92,1%	\$ 85.598.034.314,00	\$ 99.856.716.237,00	116,7%

\*El indicador % de Recaudo/PBC muestra el porcentaje de recaudo del presupuesto vigente que para el mes de enero de 2024 fué superior al recaudo proyectado en un **16,7%**.

\*\*El Plan Bienal de Caja – PBC es la proyección de lo que se espera recibir de recaudo para la instancia frente a la proyección del indicativo del **Valor Presupuesto**. El indicador **Financiación de Presupuesto** nos muestra que la instancia cuenta con el recaudo suficiente para garantizar la financiación de los proyectos aprobados

Fuente:  
[https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SGR/pages\\_disponibilidadderecursos](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SGR/pages_disponibilidadderecursos)

8



# Elección del Presidente



# 5. Elección del Presidente de la Instancia

## Proceso de elección

(Art. 6 del Acuerdo 001 del 3 de noviembre de 2021)



9



Proposiciones  
y varios

# 10



## Cierre de la sesión



# 5.1 Reglamento Interno de la Instancia

## Funciones de la Instancia de Decisión



Decreto Nacional 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 de 2021

1

Para su operación:

- Elección del Presidente

2

Para la definición de los PI sometidos a su consideración:

- Decidir acerca de la **PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN**
- Designar el ejecutor
- Decidir acerca de los ajustes a los PI y de la Liberación de Recursos conforme a la directriz de la Comisión Rectora del SGR
- Decidir acerca de la solicitud de prorroga (Art 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020).
- Adoptar medidas para el seguimiento a los PI

3

Para otras decisiones sobre el uso de recursos

- Aprobar las vigencias futuras.